

A. a. F. 1. m.

|                                                                                                                                              |                                                        |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br><br>NIT.800.094.164-4 | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                    | CÓDIGO: FT-OC-145 |
|                                                                                                                                              | <b>RADICACION DE DOCUMENTOS PROCESOS CONTRACTUALES</b> | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                              |                                                        | FECHA: 30/04/2019 |

| DATOS RADICACIÓN DEL PROCESO                                                                                                                  |                           |                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                      |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------|------------------|
| No. Radicación: SSAD- 1244                                                                                                                    |                           |                                                                                                                                                                                                                                             | Fecha Radicación: 14/10/2026 |                      |                  |
| INFORMACIÓN DEL PROCESO                                                                                                                       |                           |                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                      |                  |
| Modalidad de Selección                                                                                                                        |                           |                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                      |                  |
| Licitación                                                                                                                                    | Selección Abreviada       | Concurso de Méritos                                                                                                                                                                                                                         | Mínima Cuantía               | Contratación directa | Régimen Especial |
|                                                                                                                                               |                           |                                                                                                                                                                                                                                             | X                            |                      |                  |
| Procedimiento de selección                                                                                                                    |                           | MINIMA CUANTIA                                                                                                                                                                                                                              |                              |                      |                  |
| Objeto del Proceso                                                                                                                            |                           | "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO " |                              |                      |                  |
| No. Proceso                                                                                                                                   |                           |                                                                                                                                                                                                                                             |                              | No. Contrato         |                  |
| ASUNTO                                                                                                                                        |                           |                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                      |                  |
| Proceso de Selección                                                                                                                          | Modificatorio             | Prórroga                                                                                                                                                                                                                                    | Adición                      | Aclaratorio          |                  |
| X                                                                                                                                             |                           |                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                      |                  |
| Cesión                                                                                                                                        | Liquidación               | Resciliación                                                                                                                                                                                                                                | *Otro                        |                      |                  |
|                                                                                                                                               |                           |                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                      |                  |
| *Cual:                                                                                                                                        |                           |                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                      |                  |
| INFORMACIÓN QUE SE ANEXA                                                                                                                      |                           |                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                      |                  |
| Ítem                                                                                                                                          | Descripción               | Copia/Original                                                                                                                                                                                                                              | Folios                       |                      |                  |
| 1                                                                                                                                             | Solicitud de PAA y PAA    | original                                                                                                                                                                                                                                    | 2 folios                     |                      |                  |
| 2                                                                                                                                             | Solicitud CDP y CDP       | original                                                                                                                                                                                                                                    | 2 folios                     |                      |                  |
| 3                                                                                                                                             | Solicitud de cotizaciones | original                                                                                                                                                                                                                                    | 3 folios                     |                      |                  |
| 4                                                                                                                                             | Cotizaciones              | original                                                                                                                                                                                                                                    | 3 folios                     |                      |                  |
| 5                                                                                                                                             | Análisis del sector       | original                                                                                                                                                                                                                                    | 26 folios                    |                      |                  |
| 6                                                                                                                                             | Estudio previos           | original                                                                                                                                                                                                                                    | 45 folios                    |                      |                  |
| 7                                                                                                                                             | Matriz de riesgos         | original                                                                                                                                                                                                                                    | 6 folios                     |                      |                  |
| CONSIDERACIONES                                                                                                                               |                           |                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                      |                  |
| Se remiten los documentos originales para adelantar el proceso de de mínima cuantía de combustible - Secretaría de Servicios Administrativos. |                           |                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                      |                  |
| DATOS DEL PERSONAL ENCARGADO                                                                                                                  |                           |                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                      |                  |

|                                                                                                                                              |                                                 |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br><br>NIT.800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                    | CODIGO: FT-OC-145 |
|                                                                                                                                              | RADICACION DE DOCUMENTOS PROCESOS CONTRACTUALES | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                              |                                                 | FECHA: 30/04/2019 |

| Nombres y Apellidos                                                                                                                              | Profesión | Cargo          | No. Contacto                                                                       | E-mail                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lisbeth Giraldo                                                                                                                                  | abogada   | Prof. de Apoyo | 3145769615                                                                         | <a href="mailto:serviciosadministrativos@putumayo.gov.co">serviciosadministrativos@putumayo.gov.co</a> |
| <b>SUSCRIPCIÓN DE SOLICITUD</b>                                                                                                                  |           |                |                                                                                    |                                                                                                        |
| Nombre:<br><br><b>DANITZA JOHANNA KUARAN PANTOJA</b><br>Secretaría de Servicios Administrativos (E)<br>Decreto Nro. 244 de 05 de octubre de 2026 |           |                |  |                                                                                                        |
| Cargo:<br><br><b>SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>                                                                                     |           |                |                                                                                    |                                                                                                        |

\*Ejemplo: Selección abreviada: Subasta inversa presencial. Concurso de méritos: Abierto. Contratación directa: Prestación de servicios profesionales, etc.

GOBIERNO DE PUTUMAYO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 14-10-2016  
Atendido por: Ana Maria  
Registro: 3336  
No. Folios: 5204pm

GOBIERNO DE PUTUMAYO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 19-10-2016  
Atendido por: Ana Maria  
Registro: 3336  
No. Folios: 111002

|                                                                                                                                          |                                                             |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                | CÓDIGO: FT-OC-041 |
|                                                                                                                                          | <b>LISTA DE CONTROL DOCUMENTAL</b><br><b>MÍNIMA CUANTÍA</b> | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                          |                                                             | FECHA: 15/09/2015 |

| DATOS DEL PROCESO:                        |                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SECRETARÍA QUE GENERA LA NECESIDAD</b> | <b>SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>                                                                                                                                                                                           |
| <b>No. PROCESO</b>                        |                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OBJETO</b>                             | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO |

| REQUISITOS |                                                                                           | FOLIO | Cumpl<br>e | No<br>Cumpl<br>e | No<br>Aplica | OBSERVACION<br>ES |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|------------------|--------------|-------------------|
| ítem       | ETAPA PRECONTRACTUAL                                                                      |       |            |                  |              |                   |
|            | Documentación Básica Proceso Contractual                                                  |       |            |                  |              |                   |
| 1          | Proyecto (MGA, Árbol de problemas, presupuesto, cronograma, etc.) (en caso de requerirse) |       |            |                  | X            |                   |
| 2          | Documento de publicación proyecto (en caso de requerirse)                                 |       |            |                  | X            |                   |
| 3          | Certificado de Banco de Proyectos (en caso de requerir)                                   |       |            |                  | X            |                   |
| 4          | Solicitud de cotizaciones (mínimo tres (3))                                               |       | X          |                  |              |                   |
| 5          | Cotizaciones (mínimo tres (3))                                                            |       | X          |                  |              |                   |
| 6          | Certificación del plan anual de adquisiciones y documento de publicación en SECOP II      |       | X          |                  |              |                   |
| 7          | Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal                                   |       | X          |                  |              |                   |
| 8          | Certificado de Disponibilidad Presupuestal                                                |       | X          |                  |              |                   |
| 9          | Análisis del Sector                                                                       |       | X          |                  |              |                   |
| 10         | Matriz de riesgo                                                                          |       | X          |                  |              |                   |
| 11         | Estudios previos                                                                          |       | X          |                  |              |                   |
| 12         | Documento complementario Invitación Publica                                               |       |            |                  |              |                   |
| 13         | Respuesta observaciones invitación publica                                                |       |            |                  |              |                   |
| 14         | Adendas                                                                                   |       |            |                  |              |                   |
| 15         | Informe de evaluación y verificación de propuestas                                        |       |            |                  |              |                   |

|                                                                                                                                           |                                                             |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                | CODIGO: FT-OC-041 |
|                                                                                                                                           | <b>LISTA DE CONTROL DOCUMENTAL</b><br><b>MÍNIMA CUANTÍA</b> | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                                             | FECHA: 15/09/2015 |

|               |
|---------------|
| <b>NOTAS:</b> |
|---------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>QUIEN VERIFICA:</b>                                                                                                                                                                                                                              |
| <br>Nombre <b>DANITZA JOHANNA KUARAN PANTOJA</b><br>Cargo : Secretaria de Servicios Administrativos<br>Fecha : San Miguel Agreda de Mocoa, 19 de octubre del 2026. |



**GOBERNACIÓN DEL  
PUTUMAYO**  
NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa 01 de octubre de 2026

SSAD-1201

Señores:

**ESTACIÓN DE SERVICIO GRAN AHORRAR**

Dirección: Vereda Los Guaduales km 1 Mocoa

Teléfono: 3103294882

Mocoa, Putumayo

Rdo.  
Eds Granahorrar  
01 - octubre - 2026.

**Asunto:** Solicitud de cotización.

Cordial saludo.

La Gobernación del Departamento del Putumayo, para la presente vigencia tiene previsto dentro de su plan anual de adquisiciones adelantar un proceso de selección para el suministro de combustible cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"**, por lo anterior nos permitimos solicitar de manera respetuosa cotización de servicios así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN        | PRESENTACIÓN |
|------|--------------------|--------------|
| 1    | GASOLINA CORRIENTE | GALÓN        |
| 2    | ACPM               | GALÓN        |

**Lugar de ejecución:** Municipio de Mocoa, Putumayo

Se solicita que la cotización de servicios sea enviada a la secretaría de servicios administrativos de la Gobernación del Departamento del Putumayo, en la calle 8 No. 7-40 del palacio departamental o al correo electrónico [serviciosadministrativos@putumayo.gov.co](mailto:serviciosadministrativos@putumayo.gov.co)

Las cotizaciones deberán contemplar IVA, todos los impuestos de ley y demás erogaciones que rigen en la Gobernación del Putumayo.

Nota: La presente solicitud de cotización no obliga a la entidad a celebrar contrato con el cotizante.

No siendo otro el motivo en particular,

**JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**  
Gobernación del Departamento del Putumayo

|         |                        |                      |                                         |  |
|---------|------------------------|----------------------|-----------------------------------------|--|
| Elaboró | Lisseth Giraldo García | Prof. Apoyo Jurídico | Secretaría de Servicios Administrativos |  |
|---------|------------------------|----------------------|-----------------------------------------|--|



San Miguel Agreda de Mocoa 01 de octubre

SSAD-1200

Señores:

**ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA**

Dirección: Barrio Los Sauces

Teléfono: 313 2528198

Mocoa, Putumayo

Rcdo  
EDS COOTRANSMOCOA  
01/10/2026

**Asunto:** Solicitud de cotización.

Cordial saludo.

La Gobernación del Departamento del Putumayo, para la presente vigencia tiene previsto dentro de su plan anual de adquisiciones adelantar un proceso de selección para el suministro de combustible cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"**, por lo anterior nos permitimos solicitar de manera respetuosa cotización de servicios así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN        | PRESENTACIÓN |
|------|--------------------|--------------|
| 1    | GASOLINA CORRIENTE | GALÓN        |
| 2    | ACPM               | GALÓN        |

**Lugar de ejecución:** Municipio de Mocoa, Putumayo

Se solicita que la cotización de servicios sea enviada a la secretaría de servicios administrativos de la Gobernación del Departamento del Putumayo, en la calle 8 No. 7-40 del palacio departamental o al correo electrónico [serviciosadministrativos@putumayo.gov.co](mailto:serviciosadministrativos@putumayo.gov.co)

Las cotizaciones deberán contemplar IVA, todos los impuestos de ley y demás erogaciones que rigen en la Gobernación del Putumayo.

Nota: La presente solicitud de cotización no obliga a la entidad a celebrar contrato con el cotizante.

No siendo otro el motivo en particular,

**JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**  
Gobernación del Departamento del Putumayo

|         |                        |                      |                                         |
|---------|------------------------|----------------------|-----------------------------------------|
| Elaboró | Lisbeth Giraldo García | Prof. Apoyo Jurídico | Secretaría de Servicios Administrativos |
|---------|------------------------|----------------------|-----------------------------------------|



San Miguel Agreda de Mocoa 1 de octubre de 2026

SSAD-1199

Señores:

**ESTACIÓN DE SERVICIO LA RESERVA**

Dirección: Barrio la reserva km 1 vía pitalito

Teléfono: 3107679407

Mocoa, Putumayo

Rdo  
EDS La Reserva  
1/10/2026

**Asunto:** Solicitud de cotización.

Cordial saludo.

La Gobernación del Departamento del Putumayo, para la presente vigencia tiene previsto dentro de su plan anual de adquisiciones adelantar un proceso de selección para el suministro de combustible cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"**, por lo anterior nos permitimos solicitar de manera respetuosa cotización de servicios así:

| ITEM | DESCRIPCIÓN        | PRESENTACIÓN |
|------|--------------------|--------------|
| 1    | GASOLINA CORRIENTE | GALÓN        |
| 2    | ACPM               | GALÓN        |

**Lugar de ejecución:** Municipio de Mocoa, Putumayo

Se solicita que la cotización de servicios sea enviada a la secretaría de servicios administrativos de la Gobernación del Departamento del Putumayo, en la calle 8 No. 7-40 del palacio departamental o al correo electrónico [serviciosadministrativos@putumayo.gov.co](mailto:serviciosadministrativos@putumayo.gov.co)

Las cotizaciones deberán contemplar IVA, todos los impuestos de ley y demás erogaciones que rigen en la Gobernación del Putumayo.

Nota: La presente solicitud de cotización no obliga a la entidad a celebrar contrato con el cotizante.

No siendo otro el motivo en particular,

**JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

Gobernación del Departamento del Putumayo

|         |                       |                      |                                         |  |
|---------|-----------------------|----------------------|-----------------------------------------|--|
| Elaboró | Liseth Giraldo García | Prof. Apoyo Jurídico | Secretaría de Servicios Administrativos |  |
|---------|-----------------------|----------------------|-----------------------------------------|--|



NIT 901379281 -9  
KM 1 VIA VDA LOS GUADUALES, B LOS PINOS - Mocoa  
edsgranahorrar@gmail.com  
+573213048238

## EDS Granahorrar

Cliente: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
Teléfono: 6084201515  
Dirección: CLL 8 N 7 - 40, PALACIO DEPARTAMENTAL, Mocoa  
NIT: 800094164

Cotización  
No. CT3

Fecha de creación: 01/10/2026  
Fecha de vencimiento: 31/10/2026

| Concepto                          | Precio       | Unidad | Cantidad | Descuento | Impuesto | Subtotal     |
|-----------------------------------|--------------|--------|----------|-----------|----------|--------------|
| GASOLINA CORRIENTE<br>COMBUSTIBLE | COP \$19.000 | Galón  | 1        | 0.00%     |          | COP \$19.000 |
| DIESEL<br>COMBUSTIBLE             | COP \$14.400 | Galón  | 1        | 0.00%     |          | COP \$14.400 |

Treinta y tres mil cuatrocientos pesos (COP)

### Términos y condiciones:

Los precios cotizados incluyen los impuestos aplicables y contemplan los costos, tasas, estampillas y demás obligaciones tributarias correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

### Notas:

La presente cotización no constituye obligación contractual para ninguna de las partes.

CONDICIONES COMERCIALES: Los precios por galón estarán sujetos a ajustes según las variaciones en los precios de compra del combustible en planta de abastecimiento, conforme a las condiciones contractuales acordadas.

|              |                     |
|--------------|---------------------|
| Subtotal     | COP \$33.400        |
| <b>Total</b> | <b>COP \$33.400</b> |



Registro Cámara de Comercio No. 20027-4

Nit. 846.003.058-1

Mocoa, 01 de octubre de 2026

Doctor

**JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO**

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Ciudad

**Asunto:** COTIZACION

La Estación de servicio de COOTRANSMOCO S.A. se permite manifestar nuestro interés en prestar el servicio de suministro de combustibles y lubricantes para el periodo 2026.

| CANT. | MEDIDA | PRODUCTO            | VALOR TOTAL |
|-------|--------|---------------------|-------------|
| 1     | GALON  | GASOLINA CORRIENTE. | \$ 14.990   |
| 1     | GALON  | DIESEL              | 11.490      |

Los precios en adelante están sujetos al incremento mensual que hace el Gobierno Nacional. Una vez agotado el cupo de combustible con ley de fronteras se suministrará combustible a precio nacional.

Favor consignar en el Banco BBVA Cuenta Corriente No. 598 00 5148 a nombre de ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCO S.A.

Prestamos nuestros servicios durante las 24 horas del día.

Esperamos servirles,

*Wilson Rene Fajardo Calvache*

WILSON RENE FAJARDO CALVACHE

Gerente

-----  
Dirección: Calle 4 C 3- Barrio El Diviso  
Email [edscootransmocoa21@hotmail.com](mailto:edscootransmocoa21@hotmail.com)  
CEL. 3124319842  
Mocoa Putumayo



**ESTACION DE SERVICIO LA RESERVA**

**NIT: 15.571.073-1 Régimen común**

**Km. 1 salida Pitalito – Teléfono (098) 4206447**

Mocoa, 01 octubre 2026

Señores.

**GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

La ciudad,

Asunto: Cotización combustible.

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud de cotización de combustible, me permito enviar la siguiente relación,

**PRECIOS DE VENTA POR SUMINISTRO:**

| ITEM | DETALLE            | UNIDAD | VALOR  |
|------|--------------------|--------|--------|
| 1    | GASOLINA CORRIENTE | Galón  | 15.050 |
| 2    | ACPM BIOCEM        | Galón  | 11.500 |

- En los precios anteriores están incluidos todos los costos que genere la legalización y trámites e impuestos del contrato en el caso ser elegidos para dicho suministro.
- El combustible se entregará en Mocoa ESTACION DE SERVICIO LA RESERVA.
- Los precios están sujetos al incremento mensual que hace el Gobierno Nacional en el transcurso del mes. Una vez agotado el cupo de combustible con ley de fronteras se suministrará combustible a precio nacional.

Cualquier información al correo [reserva-mocoa@hotmail.com](mailto:reserva-mocoa@hotmail.com) o al teléfono 3209744322.

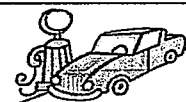
Cordialmente,

*Fabio Portilla M*

JOSE FABIO PORTILLA MENESES  
GERENTE

---

**“UNO A - SERVICIO Y CALIDAD”**



|                                                                                                                                           |                                 |                                                   |                |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------|----------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | <b>GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO</b> |                                                   | <b>CÓDIGO</b>  | <b>FT-GCO-002</b> |
|                                                                                                                                           | <b>PROCESO</b>                  | Gestión de Contratación                           | <b>VERSIÓN</b> | <b>04</b>         |
|                                                                                                                                           | <b>FORMATO</b>                  | Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones | <b>FECHA</b>   | <b>26/04/2023</b> |

|                                         |                                                |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>FECHA DE SOLICITUD:</b>              | <b>06/10/2026</b>                              |
| <b>SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:</b> | <b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> |
| <b>DIRIGIDO A:</b>                      | <b>ALMACENISTA DEPARTAMENTAL</b>               |

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

| <b>SOLICITUD</b>                                         | <b>INCLUSIÓN</b> | <b>MODIFICACIÓN</b> |
|----------------------------------------------------------|------------------|---------------------|
| Códigos UNSPSC                                           | X                |                     |
| Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño. | X                |                     |
| Fecha estimada de inicio de proceso de selección         | X                |                     |
| Duración estimada del contrato                           | X                |                     |
| Modalidad de selección                                   | X                |                     |
| Fuente de los recursos                                   | X                |                     |
| Valor total estimado                                     | X                |                     |
| ¿Se requieren vigencias futuras?                         |                  |                     |
| Estado de solicitud de vigencias futuras                 |                  |                     |
| Datos de contacto del responsable                        |                  |                     |

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.

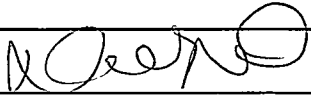
Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra "ANTERIOR Y ACTUAL".

Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en excel al correo electrónico [almacen@putumayo.gov.co](mailto:almacen@putumayo.gov.co)

(Si solamente es para certificar se debe diligenciar este espacio)

| <b>CERTIFICAR:</b>                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO</b> |

- QUIEN SOLICITA.

  
**DANITZA JOHANNA KUARAN PANTOJA**  
Secretaría de Servicios Administrativos (E)  
Decreto Nro. 244 de 05 de octubre de 2026



GOBERNACIÓN DEL  
**PUTUMAYO**  
NIT. 800.094.164-4

San Miguel Agreda de Mocoa,

14 de octubre de 2026

**EL SUSCRITO ALMACENISTA DEPARTAMENTAL**

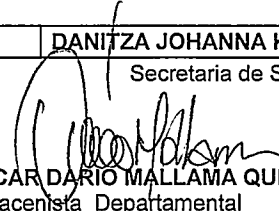
**CERTIFICA**

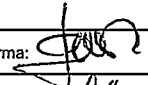
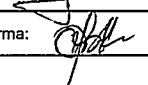
Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 la siguiente descripción.

| # | Códigos UNSPSC        | Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.                                                                                                                                                                                 | Duración estimada del contrato |       | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------|------------------------|------------------------|----------------------|
|   | 80161506;8<br>0101500 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO | 3                              | Meses | Mínima cuantía         | Recursos propios       | 60.000.000 COP       |

|                                     |                                                                                                        |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidad de contratación (referencia) | CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS                                                            |
| Nombre del Responsable              | DANITZA JOHANNA KUARAN PANTOJA                                                                         |
| Correo electrónico del responsable  | <a href="mailto:serviciosadministrativos@putumayo.gov.co">serviciosadministrativos@putumayo.gov.co</a> |

|                                       |                                                     |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| La presente se expide a solicitud de: | DANITZA JOHANNA KUARAN PANTOJA                      |
|                                       | Secretaria de Servicios Administrativos Dptal.( E ) |

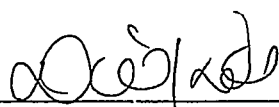
  
OSCAR DARIO MALLAMA QUETAMA  
Almacenista Departamental

|          |                             |      |             |                               |                                                                                              |
|----------|-----------------------------|------|-------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: | Edith Romero Gómez          | SSAD | Secretaría  | Oficina Almacén Departamental | Firma:  |
| Revisó   | Oscar Darío Mallama Quetama | SSAD | Almacenista | Oficina Almacén Departamental | Firma:  |

Palacio departamental Mocoa, Calle 8 N° 7-40, Código postal: 860001  
Conmutador (+608) 421515 - Fax: 4295196 - Sitio web: [www.putumayo.gov.co](http://www.putumayo.gov.co)  
[contactenos@putumayo.gov.co](mailto:contactenos@putumayo.gov.co)

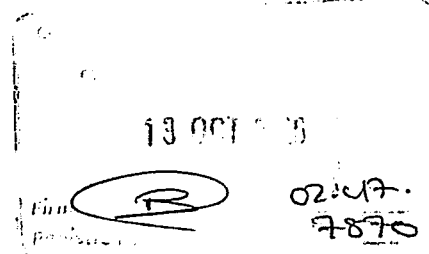


|                          |                                                         |        |            |
|--------------------------|---------------------------------------------------------|--------|------------|
| GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO |                                                         | CÓDIGO | FT-GFP-001 |
| PROCESO                  | GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS                            |        | VERSIÓN    |
| FORMATO                  | SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PREBUPUESTAL |        | FECHA      |
|                          |                                                         |        | 18/1/2026  |

|                                                                                                                                                                                                                                          |                                                       |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------|----------|--------------------------------------|-------------|---------|-----------------------------|--------------------------|-----------|---------------|
| FECHA DE SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                       | 13/10/2026                                            |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
| SECRETARÍA EJECUTORA                                                                                                                                                                                                                     | SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
| TIPO DE GASTO                                                                                                                                                                                                                            |                                                       |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                                                                                 | X                                                     | GASTOS DE INVERSIÓN |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
| OBJETO DEL GDP                                                                                                                                                                                                                           |                                                       |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
| SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO |                                                       |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
| NOMBRE DEL PROYECTO<br>(Aplica para gastos de inversión)                                                                                                                                                                                 | N/A                                                   |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
| Número Registro BPIN                                                                                                                                                                                                                     | N/A                                                   |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                  |                                                       |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
| Código Presupuestal                                                                                                                                                                                                                      | Apropiación                                           | Sector              | Programa | Producto                             | ZCCPET      | CPC     | Sectorial<br>(Programación) | Sectorial<br>(Ejecución) | Fuente    | Valor         |
| 2.1.2.02.01.001                                                                                                                                                                                                                          | Minerales, electricidad, gas y agua                   |                     |          |                                      | 2.1.2.02.01 | 1201001 |                             |                          | 1000-ICLD | 60.000.000,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                          |                                                       |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
|                                                                                                                                                                                                                                          |                                                       |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
|                                                                                                                                                                                                                                          |                                                       |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
|                                                                                                                                                                                                                                          |                                                       |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
| Valor Total                                                                                                                                                                                                                              |                                                       |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           | 60.000.000,00 |
| Se deberá diligenciar todas las casillas pertinentes.<br>Si se trata de proyectos de inversión, se deberá anexar copia debidamente actualizada del correspondiente Registro del Banco de Proyectos - BPIN                                |                                                       |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
| Firma del Solicitante                                                                                                                                                                                                                    |                                                       |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
| <br>DANITZA JOHANNA KUARAN PANTOJA<br>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS decreto 244 del 05/10/2026                                              |                                                       |                     |          |                                      |             |         |                             |                          |           |               |
| Elaboro:                                                                                                                                                                                                                                 | LIZETH HIDALGO LOPEZ                                  | SSAD                |          | PROFESIONAL ESP. DE APOYO            |             |         |                             |                          |           |               |
| Reviso:                                                                                                                                                                                                                                  | DANITZA JOHANNA KUARAN PANTOJA                        | SSAD                |          | secretaría servicios administrativos |             |         |                             |                          |           |               |

Nota: agregue o suprima las casillas que requiera (elaboro y reviso)

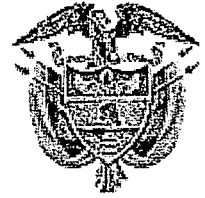
10777





# GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT: 800094164-4



## MOVIMIENTO - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÚMERO: 2026010797

FECHA: 13/oct/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUÉ EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

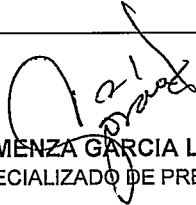
UNIDAD FUNCIONAL: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

| CÓDIGO          | NOMBRE CUENTA                       | FUENTE | VALOR         |
|-----------------|-------------------------------------|--------|---------------|
| 2               | GASTOS                              |        |               |
| 2.1             | FUNCIONAMIENTO                      |        |               |
| 2.1.2           | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS   |        |               |
| 2.1.2.02        | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS |        |               |
| 2.1.2.02.01     | MATERIALES Y SUMINISTROS            |        |               |
| 2.1.2.02.01.001 | Minerales, electricidad, gas y agua | lcid   | 60.000.000,00 |
| TOTAL \$:       |                                     |        | 60.000.000,00 |

| OBJETO DE GASTO | FUENTE | SC | PRG | PROD | CPC     | SCTRIAL | BPIN | VALOR         |
|-----------------|--------|----|-----|------|---------|---------|------|---------------|
| 2.1.2.02.01.001 | 1000   |    |     |      | 1201001 | 0       |      | 60.000.000,00 |

  
CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

**ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN CONTRATO CON EL SIGUIENTE OBJETO:**  
**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO”.**

**EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015).**

San Miguel Agreda de Mocoa, octubre del 2026

Señor:

**DANITZA JOHANNA KUARAN PANTOJA**

Secretaría de Servicios Administrativos (E)

Decreto Nro. 244 de 05 de octubre de 2026

Gobernación del Putumayo

Ciudad.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar un contrato con el objeto: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO”**, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

# **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”

En ese sentido, la Gobernación del Putumayo, en concordancia con el principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 de esta disposición y que cuyo principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 *“garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación”; en consecuencia y en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad*

|                                                                                                                                           |                                  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     |  | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  |  | FECHA: 20/11/2015 |

*técnica y económica (...)* “,motivo por el cual es necesario llevar a cabo la presente contratación descrita en el presente estudio previo, para abastecer con el suministro de combustible los vehículos, plantas eléctricas, equipos, motocicletas, guadañas para su funcionamiento durante la vigencia 2026.

A su vez el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad eficacia economía celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Finalmente, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa que en cuanto a los fines de la contratación estatal los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Gobernación del Departamento del Putumayo, tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo de acción dentro de su jurisdicción territorial, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, Ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto a accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administradores y refleje, a la vez, la buena marcha de la Administración.

La Gobernación del Putumayo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de su misión institucional, requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz, dentro de esta logística se encuentran los vehículos de diferentes clases, además de las plantas eléctricas, maquinaria, fumigadoras, motomochilas, guadañas, e hidro lavadoras, son esenciales tanto para el desplazamiento oportuno de servidores públicos, como para el funcionamiento de la Entidad.

Esta necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones para ser cubierta a través de rubro de *Minerales, electricidad, gas y agua*, se puede señalar, que este proceso contractual es necesario teniendo en cuenta las consideraciones antes enunciadas, la misión de la entidad y el desarrollo de sus labores administrativas que incluye el desplazamiento de servidores y funcionarios, funcionamiento de la Entidad y coadyuvar a las labores de aseo y limpieza.

Con el presente proceso de selección se pretende igualmente que no exista suspensión del suministro de combustible, para efectos de llevar a cabo la adquisición de combustible, es de exigencia legal adelantar un proceso contractual que le permita a la Entidad escoger el ofrecimiento más favorable en términos de la ponderación de elementos de calidad y precio, cumpliendo cabalmente con los principios de transparencia y selección objetiva.

Es importante determinar que sin el suministro de combustible no podría ponerse en marcha

|                                                                                                                                           |                                  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     |  | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  |  | FECHA: 20/11/2015 |

todo el parque automotor y maquinaria del Complejo, que permite los desplazamientos del personal y de los servidores públicos a las diferentes comisiones oficiales, eventos, visitas, reuniones, entre otros; el transporte de materiales y equipo.

Se puede colegir entonces que el suministro de combustible contribuye al cumplimiento de los planes de acción y metas institucionales, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2 de la Constitución Política, con la ejecución del proceso de suministro de combustible se pretende garantizar el buen funcionamiento y desplazamiento de los vehículos con los cuales se le da el efectivo cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

Dentro de la necesidad que se pretende satisfacer también se encuentran los vehículos utilizados por el señor Gobernador, los cuales presentan unas características técnicas como lo son: vehículos blindados, con determinado nivel de seguridad los cuales también requieren del suministro continuo de combustible.

Que, para dar cumplimiento a estos fines del Estado, el Señor Gobernador del Departamento y su esquema de seguridad debe movilizarse permanentemente en desarrollo de la gestión administrativa y de las políticas, planes, programas y proyectos concernientes a su cargo.

De igual manera la oficina de Rentas Departamentales, en cabeza del equipo de anti contrabando realiza operativos y visitas a los diferentes municipios con el objetivo de verificar la comercialización del licor que ingresa al Departamento del Putumayo, estas verificaciones requieren del desplazamiento del personal y suministro de combustible.

La secretaria de Salud Departamental a través del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y su equipo interdisciplinario realiza socializaciones, inspecciones y visitas casa a casa en todos los municipios del departamento con el objetivo de llevar un mensaje de prevención, que a través de la secretaría de servicios administrativos se realiza el suministro continuo de combustible.

Por otra parte, la secretaria de Gobierno en su programa de Gestión del Riesgo de Desastres, realiza visitas, seguimiento a las diferentes obras, y contingencias en el marco de las emergencias que se presentan por las lluvias y demás causas naturales, el apoyo que se realiza a través del suministro de combustible es de vital importancia para cubrir las diferentes situaciones de calamidad que puedan llegar a presentarse.

En atención a lo preceptuado constitucionalmente, La Gobernación del departamento del Putumayo requiere del suministro del combustible para poder atender las diferentes situaciones que se presentan día a día, actividades que dependen únicamente de la entidad, entre ellas se puede destacar: Transporte o desplazamiento de funcionarios o personal, utilización de equipos para la generación de energía y demás elementos que requieran de combustible para su funcionamiento.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Gobernación del Putumayo cuenta con un parque automotor requiere poner en funcionamiento todo el complejo de vehículos, además de las plantas eléctricas que permiten la continuidad de las labores administrativas y misionales aun cuando no hay fluido eléctrico.

|                                                                                                                                           |                                  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     |  | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  |  | FECHA: 20/11/2015 |

De igual manera, el equipo de reparaciones locativas y mantenimiento de la oficina de Gestión de Recursos Físicos, realiza jornadas periódicas de limpieza general, y mantenimiento de las instalaciones físicas utilizando las hidro lavadoras, fumigadoras y guadañas, esto contribuye a mejorar ostensiblemente la imagen de la gobernación del putumayo, conservar las buenas condiciones laborales y el embellecimiento de las áreas comunes,

En ese orden de ideas la entidad encuentra justificado el presente proceso contractual para atender los requerimientos de transporte de los funcionarios para desplazarse a ejercer funciones asignadas a cada área correspondiente.

Con el fin de soportar dicho parque automotor, se relacionan los vehículos y demás elementos que se encuentran en uso de las diferentes secretarías, dependencias y del Despacho del Gobernador y que requieren para su funcionamiento combustible, del cual se relaciona:

#### 1. Vehículos y motocicletas

| ITEM | UBICACIÓN    | DETALLE                                                                                                           | CHASIS                | MOTOR                    | PLACA       | COMBUSTIBLE |
|------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------|-------------|
| 1    | EDUCACIÓN    | Camioneta<br>Pathfinder 2400,<br>MECANICA F.E<br>COLOR BEIGE<br>MODELO 1995,<br>MODELO 32<br>WNLYD 221<br>DJFCIWY | WNDY<br>1051361       | 224-484900 W             | OZH-7<br>19 | GASOLINA    |
| 2    | GOBERNACION  | VEHICULO<br>MARCA<br>CHEVROLET<br>CORSA PLACA                                                                     | SP97712045            | JA0002332                | OZH-<br>757 | GASOLINA    |
| 3    | GOBIERNO-GRD | Camioneta Pick<br>UP4*4 Mazda<br>BT-50 dissiel<br>doble cabina con<br>platón                                      | 9FJUF84W2E2<br>07116  | WLAT1381285              | OFB-047     | ACPM        |
| 4    | RENTAS       | CAMIONETA<br>DIESEL DOBLE<br>CABINA NP300<br>MARCA NISSAN,<br>MODELO 2017<br>COLOR BLANCO                         | 3N6CD3381ZK<br>367959 | YD25-651980P<br>FRONTIER | OET-369     | ACPM        |
| 5    | SALUD        | CAMIONETA<br>CAPTIVA SPORT<br>CHEVROLET<br>DOBLE CABINA<br>COLOR BLANCO<br>MODELO 2016                            | 3CNAL7EK6G<br>S901124 | CGS901124                | OFB-055     | ACPM        |

|                                                                                                                                           |                                  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     |  | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  |  | FECHA: 20/11/2015 |

|    |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                         |             |             |          |
|----|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------|-------------|----------|
| 6  | SALUD                                                | AUTOMOVIL<br>NISSAN<br>SENTRA COLOR<br>ROJO MODELO<br>2008                                                                                                                                                                                                            | 3N1EB31S4ZK<br>734120   | GA16790710W | ZJN-025     | GASOLINA |
| 7  | SALUD                                                | Camioneta<br>Chevrolet<br>versión LUV D<br>MAX 3.0L 4*4<br>C/D T/M FULL<br>doble cabina<br>con platón,<br>accesorios:<br>barra deportiva,<br>kitbedliner<br>seguros, estribo<br>lateral, película<br>de seguridad<br>vid, kit de<br>carretera Slbs y<br>misceláneos   | N°8LBETF3E2<br>D0183575 | 277732      | OFB-033     | ACPM     |
| 8  | SALUD                                                | Camioneta<br>Chevrolet<br>versión LUV D<br>MAX 3.0L 4*4<br>C/D T/M FULL<br>doble cabina<br>con platón,<br>accesorios:<br>barra deportiva,<br>kit bedliner<br>seguros, estribo<br>lateral, película<br>de seguridad<br>vid, kit de<br>carretera Slbs y<br>misceláneos. | N°8LBETF3E0<br>D0183574 | 277671      | OFB-034     | ACPM     |
| 9  | SALUD                                                | CAMIONETA<br>TOYOTA<br>PICKUP/95                                                                                                                                                                                                                                      |                         |             | OZH-<br>701 | ACPM     |
| 10 | DESPACHO                                             | TOYOTA LAND<br>CRUISER<br>PRADO                                                                                                                                                                                                                                       |                         |             | JNR445      | ACPM     |
| 11 | SERVICIOS<br>ADMINISTRATIVOS                         | UNIDAD MOVIL<br>TIPO BUS<br>YUTONG TIPO<br>OFICINA                                                                                                                                                                                                                    | LZYTATF67J10<br>00083   | 1617C031637 | ODR775      | ACPM     |
| 12 | CENTRO<br>REGULADOR DE<br>URGENCIAS Y<br>EMERGENCIAS | CAMIONETA<br>MARCA<br>TOYOTA PLACA<br>OJY437<br>VILLAGARZON<br>-HILUX 2.4L<br>4X4 MT<br>MODELO 2020<br>PUERTAS 4<br>CILINDRAJE                                                                                                                                        | 8AJKB3CD6L16<br>18648   |             | OJY437      | GASOLINA |

|                                                                                                                                           |                                  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     |  | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  |  | FECHA: 20/11/2015 |

|    |                           |                                                                                                                      |                       |                       |        |          |
|----|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------|----------|
| 13 | RENTAS Y FISCALIZACIÓN    | CAMIONETA<br>NISSAN<br>FRONTIER<br>MODELO 2024<br>OC. 115155<br>2023 VEHÍCULO<br>4 X 4 PICK UP<br>TIPO: DC<br>PLATÓN | 8ANBD33F7RL<br>644960 |                       | LWZ941 | GASOLINA |
| 14 | ALMACÉN DEPARTAMENTAL     | MOTOCICLETA<br>YAMAHA<br>COLOR AZUL<br>MODELO 2008                                                                   | 9FKDGO4X982<br>009102 | MOTOR<br>C809E-009102 |        | GASOLINA |
| 15 | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | VEHICULO<br>RENAUL<br>DUSTER<br>OROCH<br>BLANCO<br>GLACIAL                                                           | 93Y9SR33PJ4<br>11358  | H5HA460D0470<br>33    | GRK171 | GASOLINA |
| 16 | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | CAMIONETA<br>RENAULT<br>DUSTER<br>OROCH DOBLE<br>CABINA                                                              | 93Y9SR33SJ9<br>37952  | H5HA460D0550<br>71    | PMV720 | GASOLINA |
| 17 | SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | TOYOTA HILUX<br>DOBLE CABINA<br>SUPER<br>BLANCO                                                                      | 8AJKB3CD4T1<br>719266 | 2GD-G616967           | QIZ464 | ACPM     |

## 2. Plantas eléctricas

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                 | TIPO DE COMBUSTIBLE | OFICINA ENCARGADA                           |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------|
| 1    | PLANTA ELECTRICA POWERLINK 21 KVA -17 KW MODELO 6MP97PX6S                                                                                                                                                                   | ACPM                | SECCIÓN SISTEMAS                            |
| 2    | PLANTA ELECTRICA POWER TITAN MODELO MC35 SERIAL 87083298                                                                                                                                                                    | GASOLINA            | CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS |
| 3    | PLANTA ELECTRICA # PE 119-44 CM 3017-0911164X MODELO 3-35, MOTOR HP 39 ARRANQUE ELECTRICO RPM 1800, REFRIGERACIÓN AGUA, RADIADOR, GENERADOR MARCA LEROY SAMER # 49826107 PAÍS DE FABRICACION FRANCIA, TRIFÁSICO KVA 35,3 KW | GASOLINA            | SECRETARIA DE EDUCACION BIENES Y SERVICIOS  |
| 4    | PLANTA ELECTRICA MARCA HONDA MODELO EF100 ENERMAX G2500DLX CON MOTOR A GASOLINA DE 2HP                                                                                                                                      | GASOLINA            | LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA                |
| 5    | PLANTA ELECTRICA PERKIN POWER PLUS PP-17 CON GENERADOR                                                                                                                                                                      | GASOLINA            | ALMACÉN DEPARTAMENTAL                       |

|                                                                                                                                           |                                  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     |  | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  |  | FECHA: 20/11/2015 |

|   |                                               |      |                          |
|---|-----------------------------------------------|------|--------------------------|
| 6 | PLANTA ELECTRICA STANFORD 225 SERIAL 78593791 | ACPM | ALMACÉN<br>DEPARTAMENTAL |
|---|-----------------------------------------------|------|--------------------------|

### 3. Fumigadoras y motomochilas

| FUMIGADORAS Y MOTOMOCHILAS ETV |                                                                                             |                      |                      |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| ITEM                           | DESCRIPCIÓN                                                                                 | CLASE<br>COMBUSTIBLE | OFICINA<br>ENCARGADA |
| 1                              | FUMIGADORA LONDON FOG 1820 MOD: 18-20 (MANTENIMIENTO) DAÑADA                                | GASOLINA             | SALUD PÚBLICA<br>ETV |
| 2                              | MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 CM POTENCIA 3.9.CV PESO 12.2. KG CAPACIDAD DE DEPÓSITO 1.7 LTS  | GASOLINA             | SALUD PÚBLICA<br>ETV |
| 3                              | MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 CM POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. KG CAPACIDAD DE DEPÓSITO 1.7 LTS | GASOLINA             | SALUD PÚBLICA<br>ETV |
| 4                              | MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 POTENCIA 3.9.CV PESO 12.2. CAPACIDAD DE DEPÓSITO 1.7 LTS        | GASOLINA             | SALUD PÚBLICA<br>ETV |
| 5                              | MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. CAPACIDAD DE DEPÓSITO 1.7 LTS       | GASOLINA             | SALUD PÚBLICA<br>ETV |
| 6                              | MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. CAPACIDAD DE DEPÓSITO 1.7 LTS       | GASOLINA             | SALUD PÚBLICA<br>ETV |
| 7                              | MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. CAPACIDAD DE DEPÓSITO 1.7 LTS       | GASOLINA             | SALUD PÚBLICA<br>ETV |
| 8                              | MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. CAPACIDAD DE DEPÓSITO 1.7 LTS       | GASOLINA             | SALUD PÚBLICA<br>ETV |
| 9                              | MOTOMOCHILA CILINDRADA 63.3 POTENCIA 3.9. CV PESO 12.2. CAPACIDAD DE DEPÓSITO 1.7 LTS       | GASOLINA             | SALUD PÚBLICA<br>ETV |
| 10                             | TERMONEBULIZADOR LONGRAY MODELO: TS-35°, SERIAL: C48576                                     | GASOLINA             | SALUD PÚBLICA<br>ETV |
| 11                             | TERMONEBULIZADOR LONGRAY MODELO: TS-35A                                                     | GASOLINA             | SALUD PÚBLICA<br>ETV |

### 4. Guadañas e hidrolavadoras

| GUADANAS E HIDROLAVADORAS |             |                        |           |                      |
|---------------------------|-------------|------------------------|-----------|----------------------|
| ITEM                      | DESCRIPCIÓN | TIPO OE<br>COMBUSTIBLE | ENCARGADO | OFICINA<br>ENCARGADA |

|                                                                                                                                           |                                  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     |  | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  |  | FECHA: 20/11/2015 |

|   |                                                                                                          |                               |                      |                          |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------------|
| 1 | GUADAÑA HUSQVARNA 145R<br>DISCO ARETES MÁS YOYO                                                          | GASOLINA                      | DISPONIBLE<br>BODEGA | ALMACÉN<br>DEPARTAMENTAL |
| 2 | GUADAÑA MARCA: HUSQVARNA<br>143R-11 Tipo de Motor 2T (mezcla<br>Gasolina y Aceite SERIAL:<br>20172720665 | GASOLINA<br>ACEITE<br>TIEMPOS | DISPONIBLE<br>BODEGA | ALMACÉN<br>DEPARTAMENTAL |
| 3 | HIDROLAVADORA INDUSTRIAL<br>MARCA EVANS SERIAL:<br>HI14L32MG1300TH                                       | GASOLINA<br>ACEITE<br>TIEMPOS | DISPONIBLE<br>BODEGA | ALMACÉN<br>DEPARTAMENTAL |

| ITEM | UBICACIÓN              | DETALLE                                         | CHASIS                  | MOTOR           | PLACA   | COMBUSTIBLE |
|------|------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|---------|-------------|
| 1    | DESPACHO<br>GOBERNADOR | TOYOTA<br>PRADO- 2020                           | JTEBH3FJ9LK2<br>17022   | 1KD2860<br>524  | JHN458  | DIESEL      |
| 2    | DESPACHO<br>GOBERNADOR | MITSUBISHI<br>MONTERO<br>SPORT 3.0-             | MMBGUKSSOP<br>H -005005 | BQ60206<br>B31  | LVW409  | GASOLINA    |
| 3    | DESPACHO<br>GOBERNADOR | TOYOTA<br>FORTUNER<br>MODELO 2026<br>CILINDRADA | 8AJDA3FSX116<br>63002   | 1GD-587<br>8755 | QNN 977 | DIESEL      |

\*Nota: Vehículos para la movilización permanente del gobernador y su esquema de seguridad en cumplimiento de su gestión administrativa y de su investidura.

Dando alcance al objeto contractual se tiene que los últimos vehículos relacionados se encuentran prestando sus servicios para la movilización de funcionarios y requieren del suministro de combustible para el desplazamiento a las diferentes actividades programadas en cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo de la entidad.

Así mismo, para dar cumplimiento a los fines estatales, el señor Gobernador del Departamento del Putumayo y su esquema de seguridad deben movilizarse de manera permanente en el desarrollo de la gestión administrativa para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos concernientes a su cargo.

En el marco de las actividades que realiza diariamente el Gobernador del Departamento del Putumayo, se moviliza por todo el Departamento realizando actividades que le son propias con su deber institucional, como asistir a reuniones, llevar a cabo la entrega de diferentes obras, visitar comunidades, consejos de seguridad, acompañamiento comunitario y articulación interinstitucional, entre otras actividades que implican el desplazamiento a los diferentes Municipios, y por ende también requiere del suministro oportuno de combustible para los vehículos en los cuales se moviliza.

Lo anterior sin perjuicio que durante la vigencia del contrato de combustible se incluyan otros automotores y demás equipos que requieran de combustible y demás bienes objeto del proceso de selección y el contrato.

|                                                                                                                                           |                                  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     |  | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  |  | FECHA: 20/11/2015 |

Por tal motivo y con el fin de satisfacer esta necesidad es indispensable suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica cuyo objeto social le permita cumplir con la actividad que se solicita en el presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive, para solventar los requerimientos que se realicen desde las diferentes secretarías y dependencias para que el suministro del servicio se realice de manera oportuna y sin interrupciones.

De conformidad con lo anterior, la Gobernación Del Putumayo, por intermedio de la secretaria de servicio administrativos realiza los trámites necesarios para la contratación del siguiente objeto "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO".

Por parte de la entidad se entiende justificada la necesidad para iniciar el proceso contractual, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, suscribiendo un contrato que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la Gobernación Del Putumayo, es primordial mantener el suministro continuo de combustible para los vehículos, motocicletas, guadañas, fumigadoras, moto mochilas, termo nebulizadores entre otros elementos y bienes adscritos a las diferentes secretarías y dependencias con el fin de que se encuentren a disposición y ejercicio de las actividades sin generar la paralización de las funciones.

Es importante manifestar que este tipo de proceso hasta el 03 de marzo de 2026, se encontraba amparado bajo el Acuerdo Marco de Precio No. CCE-326-AMP-2022, el cual ya no se encuentra vigente, como se ve a continuación:



 Acuerdo Marco para el  
suministro de Combustible  
**Nacional III**

CCE-326-AMP-2022

# Proceso: CCENEG-064-01-2022

De Marzo 3, 2023 hasta Marzo 3, 202d

La ejecución oportuna de estas actividades demanda contar con un suministro continuo de combustible que garantice condiciones adecuadas de seguridad, disponibilidad y oportunidad, permitiendo la presencia efectiva de la Entidad en el territorio. No obstante, la Gobernación del Putumayo cuenta con un parque automotor limitado, el cual se encuentra asignado a

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

dependencias con funciones técnicas y operativas específicas para atender las diferentes actividades.

La contratación bajo la modalidad de mínima cuantía permite satisfacer de manera oportuna una necesidad concreta, específica y de bajo valor, sin comprometer la planeación institucional ni los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva del proveedor y el uso eficiente de los recursos públicos.

De conformidad con lo anterior, la Gobernación del Putumayo por intermedio de la Secretaría de Servicios Administrativos, realiza los trámites necesarios para la contratación con el siguiente objeto: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO”**, a través de un contratista que presente esta clase de servicios para la realización de dicha actividad.

Por esta razón se requiere iniciar el proceso para la contratación, aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, suscribiendo un contrato que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

#### 1.1 LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad identificada se satisfará mediante la contratación del servicio de transporte especial, a través de un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de **mínima cuantía**, en el cual se seleccionará un contratista que acredite la idoneidad, capacidad operativa y experiencia necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

#### 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO”.**

#### CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, el objeto del proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN        |
|----------|----------|----------|----------|--------------------|
| 15000000 | 15100000 | 15101500 | 15101506 | Gasolina           |
| 15000000 | 15100000 | 15101500 | 15101505 | Combustible diesel |

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

### 3. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el oferente que resulte seleccionado a través del proceso de selección deberá suministrar el combustible de los vehículos, y motocicletas, que prestan sus servicios para la movilización de los diferentes funcionarios y colaboradores que deben asistir en cumplimiento de sus funciones a reuniones, visitas fuera del lugar de trabajo, atender audiencias ciudadanas, actuaciones administrativas, entre otras actividades.

El suministro también se brinda a las guadañas, maquinaria, equipos, plantas eléctricas entre otros elementos que constituyen una valiosa herramienta de trabajo para el desarrollo de las diferentes actividades operativas que permiten la continuidad en los servicios y así como desarrollo de las actividades institucionales, administrativas y misionales de las diferentes Secretarías y dependencias, de la Gobernación del Putumayo.

Dicho servicio deberá realizarse conforme a las condiciones técnicas, operativas y de calidad definidas en el presente estudio previo y en la ficha técnica correspondiente, garantizando la disponibilidad, continuidad y adecuado suministro de combustible

#### 3.1 ANÁLISIS TÉCNICO

La necesidad del suministro de combustible se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el área competente. El análisis técnico se fundamenta en la naturaleza del servicio requerido, las condiciones geográficas del Departamento del Putumayo, la frecuencia de los desplazamientos institucionales y la inexistencia del personal y los equipos propios suficientes para atender dicha necesidad. En ese sentido, la Secretaría de servicios administrativos definió las características técnicas mínimas que debe cumplir el oferente, orientadas a garantizar la seguridad, oportunidad y eficiencia en la movilización del personal institucional.

#### 3.2 FICHA TÉCNICA.

De conformidad con la necesidad identificada y el análisis del mercado realizado, la Entidad establece las siguientes condiciones técnicas mínimas para el suministro de combustible, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, cuya forma de pago será periódica, hasta el monto total del contrato o hasta el agotamiento del presupuesto disponible. El servicio requerido corresponde a la disponibilidad total según la necesidad de los vehículos y demás elementos, bajo las condiciones técnicas, operativas y de seguridad definidas por la Entidad, las cuales se resumen en la ficha técnica que hace parte integral del presente estudio previo.

| ITEM | DESCRIPCIÓN        | CANTIDAD | UND MEDIDA |
|------|--------------------|----------|------------|
| 1    | GASOLINA CORRIENTE | 1        | GALÓN      |

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

|   |      |   |       |
|---|------|---|-------|
| 2 | ACPM | 1 | GALÓN |
|---|------|---|-------|

**NOTA:** La EDS deberá tener los permisos como distribuidor y toda la documentación vigente al día.

#### 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3. Mantener toda la documentación del vehículo vigente.
4. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
5. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
10. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
13. No manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades
14. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos

|                                                                                                                                           |                                  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     |  | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  |  | FECHA: 20/11/2015 |

necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.

15. De ser el caso el Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
16. Durante la ejecución del contrato, el contratista y/o equipo de trabajo deberá, cumplir con todos los requisitos que garanticen la seguridad, salud en el trabajo, elementos de protección personal (EPP) y demás procedimientos para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.
17. Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante las vigencias establecidas para las mismas y hasta la liquidación del contrato cuando así se requiera.
18. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
19. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
20. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.

#### **4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Las obligaciones que debe cumplir el contratista son:

1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas, conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
2. El Proveedor debe cumplir con: (i) suministro de servicios requeridos por la Entidad Compradora cumpliendo con los tiempos establecidos en el presente documento; (ii) realizar el cobro de los servicios de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
3. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, etc., exigidas por la Gobernación del Putumayo para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.
4. La EDS deberá estar ubicada en el Municipio de Mocoa Putumayo, El Proveedor deberá tener en cuenta que no puede ofrecer en EDS que NO se encuentren dentro de la cobertura, sin previa autorización del Supervisor.

|                                                                                                                                           |                                  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     |  | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  |  | FECHA: 20/11/2015 |

5. Contar con la capacidad de prestación del servicio requerido y disponer de la infraestructura adecuada para prestar el servicio en óptimas condiciones.
6. El contratista deberá disponer de los equipos adecuados, que permitan un suministro óptimo y seguro.
7. La Estación De Servicio deberá verificar que la placa o ID del vehículo, motocicleta corresponda a los automotores autorizados por la Gobernación del Putumayo.
8. Efectuar el suministro de combustible a los vehículos, motocicletas, plantas eléctricas y demás bienes de acuerdo a la relación de bienes que conforman el parque automotor de la Gobernación del Putumayo.
9. Garantizar el suministro continuo de combustible, para lo cual el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas cuando no haya fluido eléctrico
10. Asegurar el abastecimiento diario y continuo del combustible durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
11. Constituir las garantías establecidas en la minuta del contrato dentro de los Dos - 02 días hábiles siguientes a la firma del contrato a favor de la Gobernación del Putumayo, de acuerdo al valor, amparos y vigencia establecidos por la Gobernación del Putumayo.
12. La EDS deberá entregar copia física de la factura o baucher, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado el suministro, con la información relacionada en la factura de suministro como: fecha de suministro, cantidad de galones suministrados, identificación del vehículo, precio del combustible, tipo de combustible suministrado; información que será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.
13. Entregar la información requerida por la Gobernación del Putumayo para registrar al contratista en sus sistemas de pago.
14. Facturar de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
15. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del contrato con una fecha de reinicio cierta.
16. Asumir el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, es entendido que todos los gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
17. Responder ante la Gobernación del Putumayo y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada para el desarrollo de las actividades contratadas.
18. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad contratante.
19. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de las Entidad Compradora, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a la Entidad Compradora como clientes prioritarios.

|                                                                                                                                           |                                                                                                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                                                                          | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | <br>ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                                                                                                       | FECHA: 20/11/2015 |

20. Garantizar el cumplimiento de los protocolos y normatividad establecidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal que prestará el servicio.

21. las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**NOTA 1:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

**NOTA 2:** El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la secretaría de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

#### 4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5. Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
6. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.
7. suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

##### ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento ANEXO A), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para estos bien esté acorde a las necesidades del mismo.

El costo probable de del contrato de suministro es la suma de hasta: **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000,00) M/CTE, incluido IVA**, y demás costos y gastos directos e indirectos

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

## 5.1 ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el presente estudio, se determinó por parte de la secretaria Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, que el costo estimado del contrato de suministro es hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000,00) M/CTE, incluido IVA**, a monto agotable, es importante mencionar que la Gobernación del Putumayo, invitó a cotizar a tres estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Mocoa, las cuales deben incluir los demás costos y gastos directos e indirectos. En consecuencia, el estudio económico para determinar el costo de los bienes se adelantó a través de cotizaciones en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a la **ESTACIÓN DE SERVICIO LA RESERVA**, la **ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA** y la **ESTACIÓN DE SERVICIO GRAN AHORRAR** de los cuales se obtuvieron los siguientes datos del promedio

| ITEM | DESCRIPCIÓN        | UND.DE MEDIDA | CANT | EDS LA RESERVA | EDS COOTRANSMOCOA | EDS GRAN AHORRAR | PROMEDIO     |
|------|--------------------|---------------|------|----------------|-------------------|------------------|--------------|
| 1    | GASOLINA CORRIENTE | GALÓN         | 1    | \$ 15.050      | \$ 14.990         | \$ 19.000        | \$ 16.346.66 |
| 2    | ACPM               | GALÓN         | 1    | \$ 11.500      | \$ 11.490         | \$ 14.400        | \$ 12.463.33 |

Nota: Las ofertas que se lleguen a presentar deben tener en cuenta los impuestos departamentales, estampillas, la retención en la fuente, retelCA, y si es el caso IVA.

Es importante mencionar que para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describen en el formato de la propuesta económica, no obstante, el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial.

El precio del galón de ACPM varía cada mes, considerando los precios que para dicho fin establezca el Gobierno Nacional, este incremento se dará a partir del precio base que ofrezca el proponente en la oferta económica.

Por lo anterior, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la Entidad en el análisis del sector, en caso de recibir ofertas con valores superiores a los establecidos como referente, la oferta se rechazará.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato que se va a suscribir en el presente proceso corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordena la ley.

## 5.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Servicios Administrativos para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales tres cotizaciones, de las cuales se tomó como referencia el valor promedio, estimado como presupuesto oficial para el presente proceso el valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000,00) M/CTE, incluido IVA** y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

Es importante precisar que los precios de los combustibles están sujetos a variaciones, las cuales se efectuarán en estricto cumplimiento de los lineamientos, regulaciones y disposiciones expedidas por las autoridades competentes a nivel nacional por lo cual, cualquier ajuste en los precios será aplicado de conformidad a la normatividad vigente. Teniendo en cuenta lo anterior, la Gobernación Del Putumayo ha determinado que para el presente proceso se establecerá una bolsa con un presupuesto estimado de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000,00) M/CTE, incluido IVA**, a monto agotable que se consumen de acuerdo a los valores unitarios y a la unidad de medida.

En todo caso, el presupuesto oficial unitario para el presente proceso corresponde al siguiente:

| ITEM                  | DESCRIPCIÓN        | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|-----------------------|--------------------|------------------|----------|----------------|
| 1                     | GASOLINA CORRIENTE | GALON            | 1        | \$ 16.346.66   |
| 2                     | ACPM               | GALON            | 1        | \$ 12.463.33   |
| VALOR SUMATORIA ITEMS |                    |                  |          | \$ 28,809.99   |

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

**Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de mínima cuantía que se adelanta, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.**

**Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.**

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

**Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:**

- a) El proponente deberá cotizar el valor de la mensualidad, conforme al formato que se incluya en la invitación pública.
- b) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- e) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- f) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- g) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

## 6. FORMA DE PAGO

La Gobernación del Putumayo realizará el pago del contrato objeto del presente estudio, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y de los requisitos legales y contractuales exigidos.

Pagos parciales: Hasta el 90% del valor contratado una vez se radique la factura de venta, y se acredite el suministro objeto del contrato, de acuerdo al informe de supervisión y certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato, con todos los soportes radicados en la Secretaría de Servicios Administrativos.

Para todos los efectos que corresponder a la presente forma de pago, el contratista deberá presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente respecto del suministro debidamente entregado conforme a los precios contratados, junto con cada factura se deberá entregar al supervisor en medio magnético, en archivo excel y en forma impresa, los listados que refiere en detalle todos y cada uno de los suministros realizados durante ese periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, cédula y nombre del conductor y operario, galones suministrados o tipo de insumos, valor del mismo, los Comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), cuando a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales.

El 10% del saldo restante se pagará una vez se allegue factura de venta o documento equivalente y se acredite el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo al informe de supervisión y cumplimiento de las obligaciones del contrato, la facturación presentada con sus respectivos soportes radicados en la Secretaría de Servicios Administrativos, en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad y la respectiva acta de liquidación.

Adicionalmente, para el primer pago, el contratista deberá allegar, además de los requisitos anteriores los siguientes documentos:

- Copia de la certificación bancaria.
- Soporte de pago de estampillas.
- Copia de las pólizas debidamente expedidas, firmadas y aprobadas.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa de la factura o cuenta de cobro, junto con el informe de ejecución, certificación de cumplimiento y demás soportes exigidos.

Cuando el contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá indicarlo expresamente en la factura, con el fin de aplicar el tratamiento tributario correspondiente. Las retenciones e impuestos, incluido el IVA y la retención en la fuente, se aplicarán conforme a las disposiciones legales vigentes.

|                                                                                                                                           |                                  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     |  | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  |  | FECHA: 20/11/2015 |

En caso de que el contratista no presente la cuenta de cobro con los soportes requeridos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no habrá lugar al reconocimiento de intereses, ajustes, reclamaciones judiciales o extrajudiciales por dicho concepto.

**Nota:** La Gobernación del Putumayo solo pagará al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

**DEL DERECHO DE TURNO.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

## 7. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES y CINCO (05) DÍAS o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, en todo caso el plazo no podrá superar la vigencia 2026. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

## 8. AMPARO PRESUPUESTAL.

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia 2026 así:

|                                |            |              |            |                  |            |
|--------------------------------|------------|--------------|------------|------------------|------------|
| No. de CDP                     | 2026010797 | F/Expedición | 13/10/2026 | Vigencia         | 31/12/2026 |
| IDENTIFICACIÓN<br>PRESUPUESTAL |            | CONCEPTO     |            | VALOR            |            |
| 2.1.2.02.01.001                |            |              |            | \$ 60.000.000,00 |            |

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

|              |                                     |                         |
|--------------|-------------------------------------|-------------------------|
|              | Minerales, electricidad, gas y agua |                         |
| <b>TOTAL</b> |                                     | <b>\$ 60.000.000,00</b> |

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

## 9. LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- La Institución ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a **MIPYME** colombianas. La Institución debe recibir estas solicitudes durante el término de traslado de la Invitación pública, estudios previos y análisis del sector.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por debajo de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, es susceptible de realizar la limitación a MIPYMES

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realiza en el anexo N. 1 del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

## 11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

| Amparo | Valor asegurado | Vigencia del amparo |
|--------|-----------------|---------------------|
|--------|-----------------|---------------------|

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

|                                                                                                                                    |                            |                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Calidad del servicio                                                                                                               | 20% del valor del contrato | Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.                                                                    |
| Responsabilidad civil extracontractual                                                                                             | 200 SMLMV                  | Igual periodo de ejecución del contrato.                                                                                                        |

La garantía expedida a favor del DEPARTAMENTO será aprobada por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Para evitar la devolución de la póliza:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

## 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL** o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

### 13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía (\$92.527.500,00), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "**MÍNIMA CUANTÍA**", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

### 14. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

ARTÍCULO 968 DEL DECRETO 410 DE 1971 define el CONTRATO DE SUMINISTRO

"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

**15. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

**16. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a la liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previstos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

#### **17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La Administración central del departamento del Putumayo requiere que los servicios contratados se presten en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

#### **18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

#### **19. INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

#### **20. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificará el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificará al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en término perentorio otorgado por la entidad.

## **21. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.**

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, técnica, la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

## **22. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

### **DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (Requisitos habilitantes).**

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

### **22.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

**Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.**

## **22.2 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:**

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

## **22.3 LIBRETA MILITAR**

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

## **22.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (**actividades**) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

**En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.**

## **22.5 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:**

**a). PERSONA JURÍDICA:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

21. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
22. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
23. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
24. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

**b). PERSONA NATURAL:** Tratándose de persona natural, el oferente, acreditará su capacidad jurídica, con la inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con una antelación no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de prestación de ofertas y sus actividades deben tener relación con el objeto a contratar, lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato así mismo la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

**c). CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:** En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

## **22.6 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:**

### **a) PERSONAS NATURALES:**

Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

#### **b) PERSONAS JURÍDICAS.**

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**NOTA:** El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

#### **c) OFERENTES ASOCIADOS.**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**NOTA 1:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio

|                                                                                                                                           |                                  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     |  | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  |  | FECHA: 20/11/2015 |

familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA 2: El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

NOTA 3: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

NOTA 4: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales." "(...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada."

## **23. VERIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

### **23.1 CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES**

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a un mes.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

**La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.**

### **23.2 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a un mes.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

**NOTA:** Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

#### **23.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES:**

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional (persona natural y/o representante legal) con fecha de expedición no mayor a treinta días.

Este certificado se obtiene en la página web.

#### **23.5 ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.**

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra, con fecha de expedición no mayor a treinta días. Aplica tanto para personas naturales como par representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

**NOTA:** La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **23.6 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (**REDAM**), de conformidad con lo establecido en la ley 2097 del 02 de julio de 2021, con fecha de expedición no mayor a treinta días.

#### **24. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT -**

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

**NOTA:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

## **25. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES**

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

## **26. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.**

El formulario "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

## **27. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido

## **28. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta constituye causal de rechazo.

### **28.1 GARANTÍAS ADMISIBLES**

|                                                                                                                                           |                                                                                                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                                                                          | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | <br>ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                                                                                                       | FECHA: 20/11/2015 |

El proponente deberá constituir a favor del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

## 28.2 VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

## 28.3 TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Departamento del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, el Departamento del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

## **29. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:**

### **29.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMAS DE ACREDITARLAS.**

Se cumple con el diligenciamiento y debida suscripción del Anexo No. 1 donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad.

**29.2 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:** La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como

**CUMPLE o NO CUMPLE.**

### **29.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El proponente deberá demostrar experiencia específica mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de DOS (02) contratos ejecutados y liquidados, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, que tengan como objeto y/o dentro de sus actividades el suministro de combustible, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

**29.4 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

#### **COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.**

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Nombre o razón social del contratista
- d) Nombre o razón social del contratante
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

### **CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:**

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

### **CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS.**

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Artículo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).
- Certificación de retención del impuesto de industria y comercio.
- Certificación de retención en la fuente

**NOTA:** No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

**NOTA:** EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

### **30. AUTORIZACIÓN VIGENTE COMO DISTRIBUIDOR.**

La EDS deberá contar con autorización vigente expedida por la autoridad competente, donde conste que es distribuidor de combustible o derivados del petróleo.

#### **30.1. ACREDITACIÓN SICOM**

Al momento de presentación de la oferta, el proponente deberá presentar documentos en el cual se verifique que se encuentra activo en el registro del sistema de información de combustible - SICOM.

#### **30.2 UBICACIÓN DE LA EDS.**

Teniendo en cuenta que el parque automotor, los equipos, maquinaria y demás elementos de la Gobernación del Putumayo se encuentran ubicados en Mocoa, La EDS deberá estar ubicada en el Municipio de Mocoa, este requisito se verificará en el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

#### **30.3 CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN ICONTEC**

Al momento de presentación de la propuesta, el oferente deberá adjuntar certificación de inspección, que consiste en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución 40198 de 2021 y la Resolución 40405 de 2020. (requisito obligatorio para poder ejercer la actividad de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia)

### **33. CAPACIDAD FINANCIERA:**

Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima.

### **34. OFERTA ECONÓMICA:**

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4** correspondiente a la **oferta económica**. El proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la **oferta con menor valor**.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

**Nota:** por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación publica del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato de la Invitación Publica, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.
- b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

- c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

### **35. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EVALUAR PROPUESTAS.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

### **36. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 2.2.1.2.5.2 numeral 7 del mismo decreto y las disposiciones introducidas por la Ley 2069 de 2020, En caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación Departamental. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

armónica de las demás reglas previstas en la normativa vigente sobre criterios de desempate en los procesos de contratación estatal.

### **37. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

**Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:**

- 11.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
- 11.2. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
- 11.3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- 11.4. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- 11.5. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios del valor total establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
- 11.6. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en el presupuesto oficial y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- 11.7. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- 11.8. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
- 11.9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- 11.10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- 11.11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
- 11.12. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
- 11.13. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.

|                                                                                                                                           |                                  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  | FECHA: 20/11/2015 |

- 11.14. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- 11.15. No allegar garantía de seriedad de la oferta Artículo 5. Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018.
- 11.16. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

### 38. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato y presentar ante la supervisión la liquidación y pago de las siguientes estampillas:

| Estampilla               | %             |
|--------------------------|---------------|
| ADULTO MAYOR             | 5,00%         |
| BOMBERIL                 | 1%            |
| ELECTRIFICACIÓN RURAL    | 0,50%         |
| PRO CULTURA              | 0,50%         |
| DESARROLLO FRONTERIZO    | 0,50%         |
| DESARROLLO DEPARTAMENTAL | 0,50%         |
| TASA PRO DEPORTES        | 2,50%         |
| <b>TOTAL ESTAMPILLAS</b> | <b>10,50%</b> |

**Decreto 062 del 20 de febrero de 2018** "Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones

**ARTÍCULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS:** Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adoptó el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

**PARÁGRAFO 1º:** En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.

|                                                                                                                                           |                                  |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN     |  | CODIGO: FT-OC-138 |
|                                                                                                                                           | ESTUDIO PREVIO<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                  |  | FECHA: 20/11/2015 |

**PARÁGRAFO 2º:** No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos”

**Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020** “Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del Departamento del Putumayo”

### 38. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de aceptación de la oferta, entidad y el contratista entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Registro presupuestal
- Garantía única que ampare los riesgos del contrato
- Aprobación de la garantía
- Acta de inicio firmada
- Pago de estampillas

### 39. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la **SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

|                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUPERVISOR</b>                                                                                                                 |
|                                               |
| <b>DANITZA JOHANNA KUARAN PANTOJA</b><br>Secretaría de Servicios Administrativos (E)<br>Decreto Nro. 244 de 05 de octubre de 2026 |

|         |                         |      |                          |                                                                                       |
|---------|-------------------------|------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró | Duban Alejandro Riascos | SSAD | Prof. de Apoyo Jurídico. |  |
|---------|-------------------------|------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MÍNIMA CUANTÍA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

**ANEXO A.**  
**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE**  
**MÍNIMA CUANTÍA.**

San Miguel Agreda de Mocoa, octubre del 2026

Señora:

**DANITZA JOHANNA KUARAN PANTOJA**

Secretaría de Servicios Administrativos (E)

Decreto Nro. 244 de 05 de octubre de 2026

Gobernación del Putumayo

Ciudad.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación del siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"**, esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

### INFORMACIÓN GENERAL

**OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"**

### MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

## 2. ASPECTOS TECNICOS

En aplicación al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento de Putumayo realiza el siguiente análisis, necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación del sector analizar el de combustibles fósiles, que abarca la cadena de valor desde la exploración y extracción de hidrocarburos (petróleo y gas) hasta su refinación, transporte, distribución y comercialización (gasolina, diésel, gas) además del sector donde se desarrollan las actividades y los proveedores que se relacionan con el objeto de la contratación específicamente en las actividades según la clasificación establecida en Colombia Compra Eficiente.

Para el Departamento del Putumayo el suministro de combustible contribuye al cumplimiento de los planes de acción y metas institucionales, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2 de la Constitución Política, con la ejecución del proceso de suministro de combustible se pretende garantizar el buen funcionamiento y desplazamiento de los vehículos con los cuales se le da el efectivo cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

### 3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

#### ANÁLISIS COMERCIAL

El objeto del presente proceso se circunscribe dentro del macro sector de combustibles fósiles, para el presente caso, la entidad tiene a cargo la administración de vehículos, y motocicletas los cuales requieren, entre otras cosas, el suministro de combustible para su funcionamiento. Dichos vehículos sirven para el transporte de mobiliarios y elementos que hacen parte del inventario de la entidad, así como para el transporte de los servidores públicos y/o demás personal que hacen parte de la gobernación del departamento del putumayo.

Dichos vehículos deberán desplazarse dentro del territorio en cumplimiento de sus funciones institucionales. De igual forma, la entidad cuenta con guadañas para las labores de limpieza de las áreas comunes y áreas verdes además de las plantas generadoras de energía eléctrica, que garantizan la continuidad del fluido eléctrico, y por tanto de la prestación del servicio, en los casos que se presenten cortes o interrupciones en el suministro eléctrico. Estas plantas requieren combustible (ACPM) para su funcionamiento y se encuentran en las diferentes secretarías y dependencias de la gobernación para el cumplimiento de sus funciones.

Dicho sector se encuentra inmerso en el mercado de distribución de combustibles, se estima que el mercado mundial de distribución de combustible tendrá un valor de aproximadamente 3,14 mil millones de dólares en 2026. Se prevé que el mercado alcance los 4,91 mil millones de dólares en 2025, expandiéndose a una tasa compuesta anual de 5,1% de 2026 a 2035.

Con esta perspectiva, para realizar este análisis es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas. De esta manera, en esta sección se analizarán variables como: Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la tasa de desempleo y el comportamiento del sector propiamente dicho.

#### DELIMITACIÓN DEL SECTOR

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

#### a) Criterios para la Delimitación de Sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

De acuerdo con información que reposa en el portal de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) , el sector hidrocarburos se compone de dos grandes áreas: una llamada upstream, que comprende las actividades de exploración y producción, y otra denominada downstream, que ejecuta las actividades de transporte, refinación y comercialización.

#### 1. Upstream:

Esta etapa hace referencia a los procesos de exploración y producción del petróleo. Actividades de búsqueda de potenciales yacimientos de crudo y gas, perforación de pozos y explotación de estos también hacen parte del upstream. En términos generales, sus actividades se componen de:

**1. Contratación:** Fase de evaluación técnica de exploración y producción. La firma de un contrato entre el Estado y las empresas corresponde a la fase inicial de un proyecto de explotación y producción de hidrocarburos. Se utiliza esta figura legal, debido a las características del negocio, basado en un alto riesgo de inversión y complejidad técnica. Dentro de los términos del contrato se establecen las características del área asignada, la duración del contrato, las actividades de exploración y producción, y las obligaciones generales, entre otros aspectos. Estos configuran la estructura técnica y legal, lo que, junto con las obligaciones en materia de regalías e impuestos, determinan los compromisos de las partes y la distribución de las distintas rentas petroleras.

**2. Exploración:** En esta fase se realiza la consolidación de la información geográfica (sísmica y perforación exploratoria). Una vez se formaliza la firma del contrato, las compañías petroleras inician las actividades de exploración, con el objeto de identificar formaciones geológicas que posean potenciales yacimientos de hidrocarburos. En esta fase, las compañías destinan importantes recursos de inversión de riesgo. Dependiendo de la información disponible sobre el área de exploración, se efectúan estudios geológicos y geofísicos (conocidos como sísmica). La información adquirida por medio de dichos estudios es procesada y analizada, con el fin de detectar posibles descubrimientos y realizar la perforación de pozos exploratorios, para confirmar directamente la presencia de hidrocarburos.

**3. Evaluación y desarrollo:** En esta fase se desarrollan los procesos técnicos para preparar la comercialidad del hidrocarburo (perforación y desarrollo de estructuras para la extracción). Si derivado de la etapa de perforación de pozos exploratorios se realiza un descubrimiento, se efectúa un programa de evaluación, el cual permitirá conocer el factor de recobro (porcentaje de la totalidad del petróleo bajo tierra en un área determinada que es extraíble), los métodos de extracción, el tipo de estructura geológica, entre otros aspectos que definen la comercialidad del hallazgo y los costos asociados con el desarrollo del proyecto de explotación. Una vez se declara un yacimiento comercialmente explotable, el contratista (compañía) procede a tramitar las licencias ambientales correspondientes y a definir los aspectos técnicos requeridos. Una vez se cumplen los requisitos

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

estipulados en el contrato, se procede a la perforación de desarrollo y a la construcción de la infraestructura de transporte y producción necesaria de hidrocarburos

**4. Producción:** En esta etapa se realiza la extracción del hidrocarburo y la estabilización de pozos para mantener su productividad estimada. Una vez se realiza la extracción del hidrocarburo y se establece el medio de transporte, se inicia en firme el proceso de explotación, dentro del cual se realizan mantenimientos para garantizar la productividad estimada de los pozos; según las condiciones del yacimiento, se usan diferentes tecnologías para incrementar la tasa de recobro de los campos hidrocarburos.

## 2. Downstream:

Esta etapa hace referencia a las distintas actividades de transformación de hidrocarburos para su posterior venta. Incluye el proceso de refinación del crudo y el procesamiento del gas natural, con el fin de transformarlos en productos derivados comerciales (combustibles, ceras, gas licuado de petróleo [GLP], petroquímicos, asfalto y demás compuestos para la producción de gran cantidad de productos de consumo para la sociedad). En cuanto a las actividades de downstream, estas se caracterizan de la siguiente manera:

- **Transporte:** Fase también conocida como midstream. Hace referencia al transporte del hidrocarburo para refinación o hacia el puerto para su exportación. El transporte del crudo desde los diferentes yacimientos es la fase posterior al proceso de producción. El petróleo se transporta a las refinerías para su procesamiento, o a los puertos para su embarque y posterior exportación. El medio de transporte más usado es el oleoducto, aunque en algunos casos se utilizan diferentes tipos de vehículos adaptados para este propósito. La capacidad de los oleoductos se limita al volumen de crudo producido y a las reservas en cada yacimiento. Los hidrocarburos se transportan a través de oleoductos (petróleo), gasoductos (gas), carrotanques (petróleo) y buques (petróleo).

- **Refinación:** En esta fase se realiza la transformación del crudo para la producción de distintos productos. La refinación consiste en la transformación del petróleo en diferentes productos con valor agregado y diversos usos tales como combustibles (ACPM y gasolina) y petroquímicos (vaselina, cepillos, llantas, plásticos). Actualmente, la refinación y sus actividades relacionadas están bajo el control de Ecopetrol, cuyo precio en refinería para algunos productos es regulado por el Estado. La normatividad existente da prioridad a la refinación para satisfacer la demanda interna, y una vez se cumpla esta condición, los productores podrán exportar yacimientos.

- **Venta de crudo o comercialización:** Hace referencia a la venta del crudo interno y fuera del territorio nacional. En este eslabón se realizan todas aquellas actividades de carácter comercial, para colocar los productos a disposición de los usuarios. Normalmente se utilizan distribuidores mayoristas o minoristas.

En esta etapa (Downstream) y en esta última actividad (venta), se circunscribe el ámbito de acción de las empresas a las que la entidad requiere alcanzar para que provean el suministro requerido. Es importante destacar que en Colombia existen dos regímenes de precios: el de libertad vigilada, en el cual el precio es calculado por las autoridades, y sirve como referencia; el distribuidor minorista

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

puede modificarlo sin restricción. El segundo corresponde a los precios regulados, en el cual el precio calculado por las autoridades competentes como precio de referencia es el precio máximo que puede cobrar el distribuidor minorista.

Así las cosas, para una mejor comprensión del mercado en el cual se desenvuelven las empresas que prestan el servicio de suministro de combustible que la entidad requiere para satisfacer sus necesidades, es indispensable la revisión y comprensión del comportamiento del sector y de las principales variables económicas y cuentas nacionales.

Para lo anterior, las fuentes principales que se utilizarán serán las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – en adelante DANE –, que es la entidad oficial legalmente encargada de la recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas ; de igual forma, se tomará la información publicada por el Banco de la República, que en su portal web cuenta con un apartado dedicado a replicar de forma más concreta la información del DANE y Cámaras de Comercio o Asociaciones especializadas según la disponibilidad de la información.

De forma complementaria también se podrá hacer uso de información proveniente de informes de entidades de reconocida idoneidad académica e investigativa como Fedesarrollo, la ANDI y organizaciones como la OCDE y el BID, entre otros.

De forma especial, el sector cuenta con agencias y entidades que hacen seguimiento al comportamiento del mismo, a las cuales podrán hacerse referencia, tales como la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), las cuales ya han sido referenciadas.

### **Sector Delimitado**

Desde el punto de vista macroeconómico, es importante analizar el comportamiento de tres variables en particular: el índice de precios al consumidor -IPC-, índice de precios al productor -IPP- y el producto interno bruto -PIB-.

Para la revisión y análisis del PIB se tendrá en cuenta lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, en su revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.).

Esta clasificación fue adoptada por el DANE y en ella se encuentra la clasificación del sector donde se desenvuelven los prestadores de servicios que requiere la entidad y la cual se analizará, así:

- SECCIÓN G –COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
- DIVISIÓN 47 –COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

- 473 –Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados
- 4731 –Comercio al por menor de combustible para automotores Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.
- Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.

Como se evidencia, las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal se encuentran en la clasificación anteriormente reseñada. Estos son el principal objetivo de la entidad para garantizar el suministro de combustible requerido.

Sin embargo, también se analizará la clase 4661 –Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos–, con el fin de tener un panorama más amplia, en el sentido que las cifras del sector se muestran desde una perspectiva macro.

La clasificación dentro del CIIU es como sigue:

- SECCIÓN G –COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
- DIVISIÓN 46 –COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
- 466 –Comercio al por mayor especializado de otros productos
- 4661 –Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como: carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta; petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno; gases del petróleo licuado, butano y gas propano; y aceites lubricantes y grasas, productos de la refinación del petróleo.

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) |                     |          |                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------|----------|---------------------------------|
| ÍTEM                                            | GRUPO               | CÓDIGO   | DENOMINACIÓN (Clase o producto) |
| 1                                               | B - Materias primas | 15101506 | Gasolina                        |
| 2                                               | B - Materias primas | 15101505 | Combustible Diesel              |

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

## ASPECTO ECONÓMICO

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece:

*“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. ASPECTOS GENERALES
- B. ESTUDIO DE LA OFERTA
- C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

### A. ASPECTOS GENERALES:

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

## COMPORTAMIENTO DEL SECTOR.

### Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Según el boletín técnico del 18 de noviembre de 2025, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia, del tercer trimestre del año 2025.

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

| Actividad económica                                                            | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                | 2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III | 2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup> | 2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II  |
| Extracción de carbón de piedra y lignito                                       | -5,6                                              | -10,5                                   | 1,9                                               |
| Extracción de petróleo crudo y gas natural <sup>2</sup>                        | -3,7                                              | -4,8                                    | 2,1                                               |
| Extracción de minerales metálicos                                              | -18,2                                             | -12,5                                   | -2,2                                              |
| Extracción de otras minas y canteras                                           | 0,1                                               | -1,4                                    | 0,9                                               |
| Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | -4,6                                              | -5,9                                    | 1,9                                               |
| <b>Explotación de minas y canteras</b>                                         | <b>-5,7</b>                                       | <b>-7,2</b>                             | <b>0,8</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

El sector de automoción está en constante cambio, los combustibles fósiles empiezan a tener grandes rivales, otros combustibles o motores eléctricos que han entrado en el mercado para hacerse un hueco con el fin de reducir los efectos contaminantes. Centrados en los combustibles fósiles podemos destacar:

- **Gasolina:** es el combustible más común, derivado del petróleo. Existen dos variantes de gasolina, 95 y 98, diferenciadas por el nivel de refinamiento. Este carburante no solo se utiliza para coches sino también en artefactos como lámparas o estufas.

- **Diésel:** es un combustible denominado también gasoil o gasóleo. Es un hidrocarburo líquido derivado del petróleo, compuesto de parafinas. El gasóleo se utiliza en motores diésel y en calefacción. Citroën fue el primero en construir un motor diésel.

- **Biodiésel:** es un combustible de origen vegetal. Un tipo de carburante más limpio con emisiones más bajas, por tanto, menor efecto contaminante. Este combustible es capaz de limpiar los restos acumulados en el depósito del coche.

- **Gas natural:** es un combustible más limpio. Es un gas con menor impacto medioambiental, por tanto, más eficiente y sostenible. Sin embargo, el número de coches que funcionan con gas natural son escasos, al igual que los surtidores.

- **Gases licuados de petróleo (GLP):** una combinación de gases licuados presentes en el gas natural y en el petróleo, una mezcla de propano y butano. Una alternativa a la gasolina y el gas natural, además su coste por litro es mucho más bajo que el de la gasolina. Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional.

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

Una de las principales actividades que se llevan a cabo en el sistema económico son la producción, el consumo y la inversión.

La actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. El sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros.

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de la producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

### **Aspectos Regulatorios.**

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluye las normas ambientales.

### **Análisis de la oferta, ¿Quién ofrece estas actividades?**

El suministro de gasolina, objeto del presente estudio se ubica en el sector terciario, llamado sector servicios, específicamente, en el mercado automotriz. En este sector se encuentran agrupadas todas las actividades económicas que ofrecen bienes y servicios al consumidor final.

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

“según Hernán Rincón, en Borradores de Economía del Banco de la República, tenemos que los principales agentes que hacen parte del mercado de los combustibles pueden clasificarse en cuatro: **i)** productores o refinadores e importadores, estos son los que determinan la oferta; **ii)** los almacenadores; **iii)** los intermediarios (se dividen en transportadores, distribuidores mayoristas y minoristas; **iv)** y por último, los consumidores, quienes determinan la demanda.

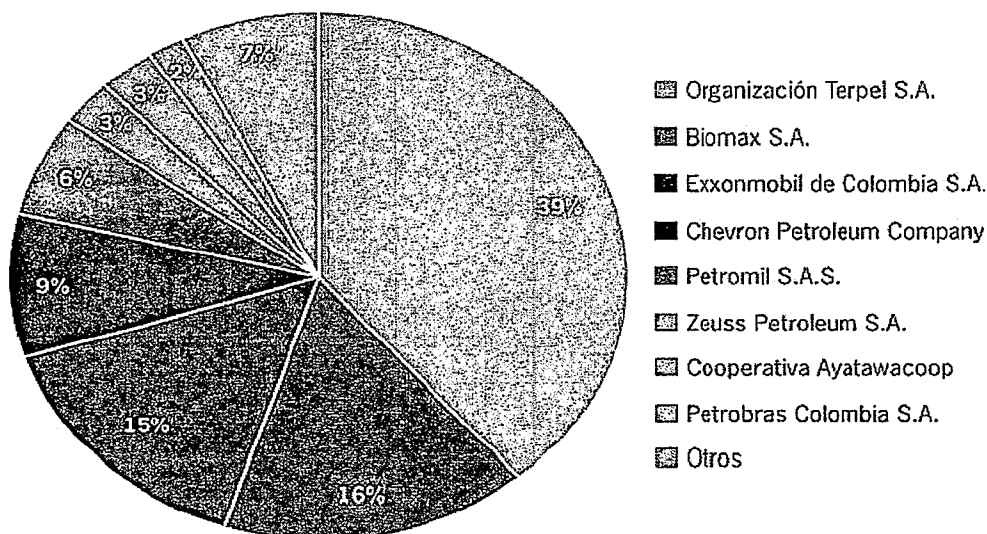
A pesar de la existencia de una tendencia monopolística en la producción del combustible, concentrada en el país en la figura de Ecopetrol, los precios que se imponen son regulados. Por otra parte, los proveedores mayoristas que distribuyen el combustible a los distribuidores minoristas y grandes consumidores, se constituyen como oligopolios, ya que el control sobre este mercado está concentrado entre muy pocas empresas.

Los distribuidores minoristas son aquellos que llevan el combustible a los consumidores finales, usando como intermediarios a las estaciones de servicio o grandes empresas que consumen en una proporción mayor. Por último, los consumidores que se dividen en dos grupos, la industria y los pequeños consumidores, que tienen vehículos de uso particular, público o de carga.

Adicionalmente, en estudio de los señores Carlos Antonio Gutiérrez Barrera y Andrés Felipe Londoño Botero, analizan cómo se encuentra concentrado el mercado según el porcentaje de Estaciones de servicio así: “(...) En el mapa de distribuidores mayoristas de combustible se puede observar que Terpel tiene la mayor red de estaciones de servicio con el 39% de participación. Esto no significa que las cerca de 2.000 estaciones abanderadas por Terpel sean del mayorista, pues la mayoría son operadas por empresas minoristas que administran una o varias de estas estaciones con la bandera del mayorista. El siguiente gráfico muestra la concentración de mercado de los principales mayoristas del país.

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

**Gráfico 1. Concentración de mercado  
(% del total de EDS) de principales mayoristas**



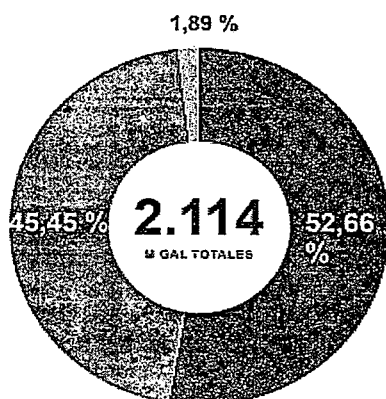
Según la UNIÓN GREMIAL DE ESTACIONES DE SERVICIO, en su Boletín Estadístico del primer semestre de 2026, el país despachó 2.114 millones de galones a través de la red de EDS entre enero y junio de 2026.

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

**GASOLINA CORRIENTE**  
**1.113 M · 52,7 %**

**DIÉSEL**  
**961 M · 45,4 %**

**GASOLINA EXTRA**  
**40 M · 1,9 %**



■ Corriente ■ Diésel ■ Extra

#### CONSOLIDADO NACIONAL — PRIMER SEMESTRE 2026

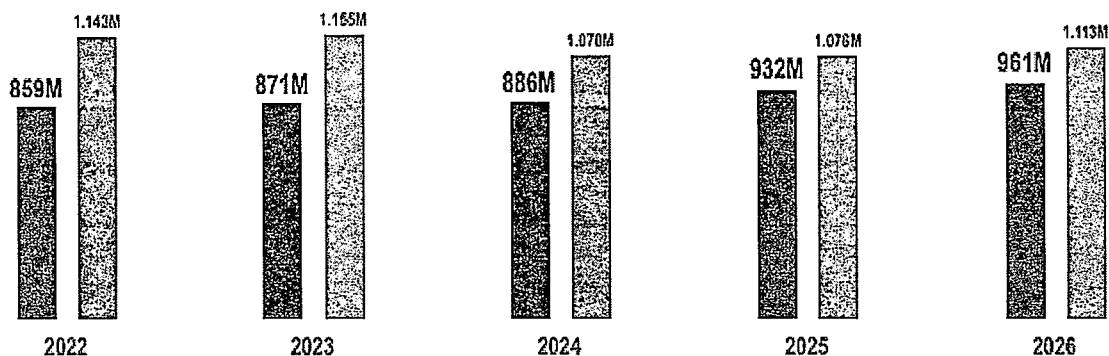
| PRODUCTO              | VOLUMEN (GAL)     | PART. (%)     |
|-----------------------|-------------------|---------------|
| <b>Gasolina</b>       |                   |               |
| Corriente             | 1.113,46 M        | 52,66         |
| Extra                 | 39,90 M           | 1,89          |
| <b>Diésel</b>         |                   |               |
| Diésel                | 961,14 M          | 45,45         |
| <b>Total nacional</b> | <b>2.114,50 M</b> | <b>100,00</b> |

La variación es relativa al primer semestre del año anterior; 2022 es la referencia de inicio.

#### VOLUMEN DEL PRIMER SEMESTRE POR AÑO — CORRIENTE VS. DIÉSEL (2022–2026)

■ Diésel ■ Corriente

Millones de galones



#### ¿El precio es igual en todo el país?

De acuerdo con la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la tarifa de la gasolina no se aplica igual para todo el país: los precios son diferentes para cada departamento, ciudades y municipios de Colombia, ya que esto depende de la ubicación, pues los costos del transporte varían.

|                                                                                                                                           |                                       |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          |  | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       |  | FECHA: 20/11/2015 |

Es por esa razón que se publica el precio de la gasolina y diésel de referencia para 18 ciudades. Los precios de referencia para el promedio de las **18 ciudades principales de Colombia** registran un incremento progresivo en la gasolina motor corriente debido a los ajustes mensuales, mientras que el ACPM ha mantenido una mayor estabilidad en el último

| Periodo de Referencia | Gasolina Motor Corriente (/gal) | ACPM (/gal) |
|-----------------------|---------------------------------|-------------|
| Enero                 | \$16.057                        | \$10.984    |
| Junio                 | \$15.990                        | \$11.399    |
| Agosto                | \$15.990                        | \$11.399    |
| Septiembre            | \$15.989                        | \$11.399    |
| Octubre (Vigente)     | \$16.036                        | \$11.399    |

Precios de Referencia por Ciudad: El desglose oficial de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) para el territorio nacional refleja las variaciones logísticas y de transporte para cada una de las 18 ciudades principales:

**Precios vigentes a partir del 2 de octubre del 2026  
(13 ciudades principales)**

| No. | Ciudad        | Gasolina MC (\$/gal) | ACPM (\$/gal) |
|-----|---------------|----------------------|---------------|
| 1   | Bogotá        | 16.331               | 11.616        |
| 2   | Medellín      | 16.251               | 11.641        |
| 3   | Cali          | 16.339               | 11.763        |
| 4   | Barranquilla  | 15.964               | 11.291        |
| 5   | Cartagena     | 15.921               | 11.256        |
| 6   | Montería      | 16.171               | 11.506        |
| 7   | Bucaramanga   | 16.089               | 11.364        |
| 8   | Villavicencio | 16.431               | 11.716        |
| 9   | Pereira       | 16.276               | 11.703        |

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

|                                               |           |        |        |
|-----------------------------------------------|-----------|--------|--------|
| 10                                            | Manizales | 16.304 | 11.688 |
| 11                                            | Ibagué    | 16.245 | 11.607 |
| 12                                            | Pasto     | 13.920 | 10.529 |
| 13                                            | Cúcuta    | 14.281 | 9.486  |
| Promedio PVP precio (13 ciudades principales) |           | 15.886 | 11.320 |

Fuente: <https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/>

#### **AGENTES DE LA CADENA Participación de los distribuidores Mayoristas.**

##### **Organización Terpel:**

Es una de las empresas distribuidoras de combustibles más importantes del país. que fue creada desde el año 1968, como consecuencia de una táctica de Ecopetrol y su junta directiva, para que fuera distribuidor privado de gasolina en el departamento de Santander, para lo cual se constituyó Terpel Bucaramanga, la cual se inició con 20 estaciones de servicio afiliadas. Esta iniciativa fue primordial en el desarrollo del sector en Colombia, puesto que pocos años después se buscó la expansión a nivel nacional con la creación de 6 Terpel en diferentes zonas del país (Terpel, 2012) .

Más de 30 años después, la empresa a través de su grupo accionario, formaron siete importantes empresas regionales Terpel, constituyendo así la Organización Terpel, consolidada hace ya cerca de 10 años. Dentro de las operaciones de expansión del Grupo, Terpel adquirió en el año 2006 la empresa Accel. distribuidora de petróleo de Panamá. Posteriormente, compró la empresa ecuatoriana Lubricantes y Tambores del Ecuador C.A., la cual utilizó la marca Texaco. dado que era subsidiaria de Chevron, contexto que incidió para que Terpel, en el año 2007, reemplazará esta marca en todo el territorio ecuatoriano. Otras de las empresas adquiridas por Terpel fueron: Repsol Chile en el año 2007, cuya marca de operación era YPF. por lo que en el año 2008 Terpel se vio en la necesidad de cambiar esta marca por la suya de manera que pudiera obtener reconocimiento en dicho país.

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

Desde hace 3 años aproximadamente, Terpel inició negociaciones con Venezuela al adquirir de dicho país la empresa Trebol Gas, que contaba con más de 120 EDS, denominándose Terpel Venezuela, buscando generar competencia en el mercado con empresas de dicho país como Deltaven y Llano Petral, Terpel, El Ministerio de Minas y Energía ha expedido resoluciones dando autorización para ser distribuidor mayorista por cada una de las plantas de distribución a lo largo del territorio nacional, que en total son 35 distribuidas en 8 grandes zonas del país (Terpel, 2012).

### **BRIO**

Empresa creada a finales de 1999. En el año 2002, esta distribuidora de combustibles disponía de una planta de su propiedad ubicada en el municipio de Facatativá, cuya capacidad de producción alcanzaba los 30.000 barriles. Contaba además, con tres EDS operando de manera continua, y tenía proyectado la creación de 54 EDS, respaldado con un entorno financiero sólido y prometedor. Para el año 2003, BRIO incursiona en actividades complementarias, como es el caso de la comercialización de agua de batería, aceites refrigerantes y algunas grasas, utilizando para estos, su marca propia, y más adelante, hacia el año 2004 entró a la comercialización de lubricantes marca BRIO.

En aras de su expansión inició en el año 2005 el proceso de aumento de su planta de abasto de facatativá, incrementando así su capacidad de almacenamiento, al pasar de 30.000 a 49.178 barriles, lo que originó su certificación por parte del Ministerio de Minas. En el 2008 Brío continúa su expansión, y en octubre de este año comienza a operar en la zona norte del país, y de manera alterna, también en el eje cafetero, dando inicio a la construcción de una planta en la ciudad de Pereira, con capacidad de cerca de 30.000 barriles (Brio, 20 13).

### **BIOMAX**

Compañía colombiana creada en febrero de 2004 para la distribución de líquidos derivados del petróleo, pero en el año 2005 dio inicio al proceso de comercialización bajo la figura de subdistribuidor. En marzo de 2008 inaugura la planta de Mansilla para fortalecer su capacidad de almacenamiento y tener la posibilidad de cubrir todo el territorio nacional, sólo que dicha planta permite, en primera medida, el cubrimiento de la región central del país.

En el año 2010 inicia un proceso de oferta pública con la finalidad de adquirir la empresa Brio de Colombia, objetivo que se alcanza hacía el mes de febrero de 2011, haciéndose al 93.88%7 de las acciones de esa distribuidora de combustibles. Biomax firmó en el año 2011 un contrato con EPM para efectos de entrar a operar de manera continua la Termoeléctrica la Sierra, y posteriormente, adelantó con isagen un contrato de suministro para la Central Termocentro.

En 2011, Biomax firma un contrato con la empresa Neogas, compañía brasileña, buscando fortalecer su actividad y desarrollo del gas comprimido en el territorio colombiano. En esta misma época Biomax

|                                                                                                                                           |                              |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR          | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           | MINIMA CUANTIA               | FECHA: 20/11/2015 |

consolida su proceso de integración, fusionándose con Brio de Colombia. A través de las Resoluciones 124078 de 2007, y 124147 de 2011 del MME se autoriza a esta empresa para ser distribuidor mayorista a través de sus plantas de abastecimiento (Biomax, 2013) .

## PETROBRAS

Petrobras Colombia, inicia a operar en 1972 explorando crudo y gas. Posee 7 campos tierra adentro y 1,5 bloques para exploración. Produce aproximadamente 33.000 boed. Distribuye y vende combustibles y lubricantes en sus 86 estaciones de servicio (Petrobras, 2013).

Mediante Resoluciones 124314, 124315, 124317, 124318, 124319, del 7 de noviembre de 2008, 7251 1 de 20012, y 72009 de 2013, El Ministerio de Minas y Energía autoriza a Petrobras para ejercer la actividad de Distribuidor Mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de las plantas de abastecimiento de operación conjunta Exxon Mobil - Chevron y ubicadas en Cartago - Valle, Gualanday Coello- Tolima, Mamonal- Bolívar, Galopa Atlántico, Yumbo - Valle, y a través de la planta de abastecimiento la Candelaria de Petróleos del Milenio de la vía Mamonal - Cartagena y Bucaramanga. En todas las resoluciones se enfatiza en que Petrobras deberá abastecerse de combustible del agente refinador Ecopetrol a través del sistema de poliductos (Petrobras, 2013).

## TEXACO

Formalizada inicialmente como Texas Petroleum Company de Colombia, cuya actividad principal estaría relacionada con la exploración y explotación de petróleo.

Dentro del proceso de desarrollo de esta compañía, cabe resaltar el descubrimiento del Campo Velásquez en 1939, pero es en el año 1959 cuando en este campo alcanzó una producción diaria de casi 40.000 barriles. Después de 4 años inicia la explotación de los campos de Orito en el Putumayo y termina hacia el año 1970 con la exploración del Campo Lucio. Además de los anteriores, culminó hacia el mes de noviembre de este mismo año, la perforación de los pozos Cocorná, Teca y Nare en el departamento de Antioquia.

Dentro de sus proceso de desarrollo y fortalecimiento estructural, hacia los años 1966 y 1967 da inició a su Terminal Texaco en el municipio de Yumbo - Valle, así mismo durante estos años finaliza con la construcción del Oleoducto Transandino entre Orito y Tumaco, y en el año 1968 aproximadamente, comienza a operar en el Aeropuerto El Dorado de Bogotá, cuya capacidad es de unos 12.500 barriles. En el año 1984 da inicio a la producción de otros bienes como grasas y aceites lubricantes, donde alcanza a producir por minuto cerca de 160 galones, y por hora, unas 3.500 libras de grasa. Dentro de sus procesos de fortalecimiento estructural y organizacional, Texaco adelantó un proceso

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

de fusión con la distribuidora de combustibles Chevron, lo cual conlleva a convertirse en una de las más grandes compañías del sector de combustibles en el mundo.

## SECTOR DISTRIBUCIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL.

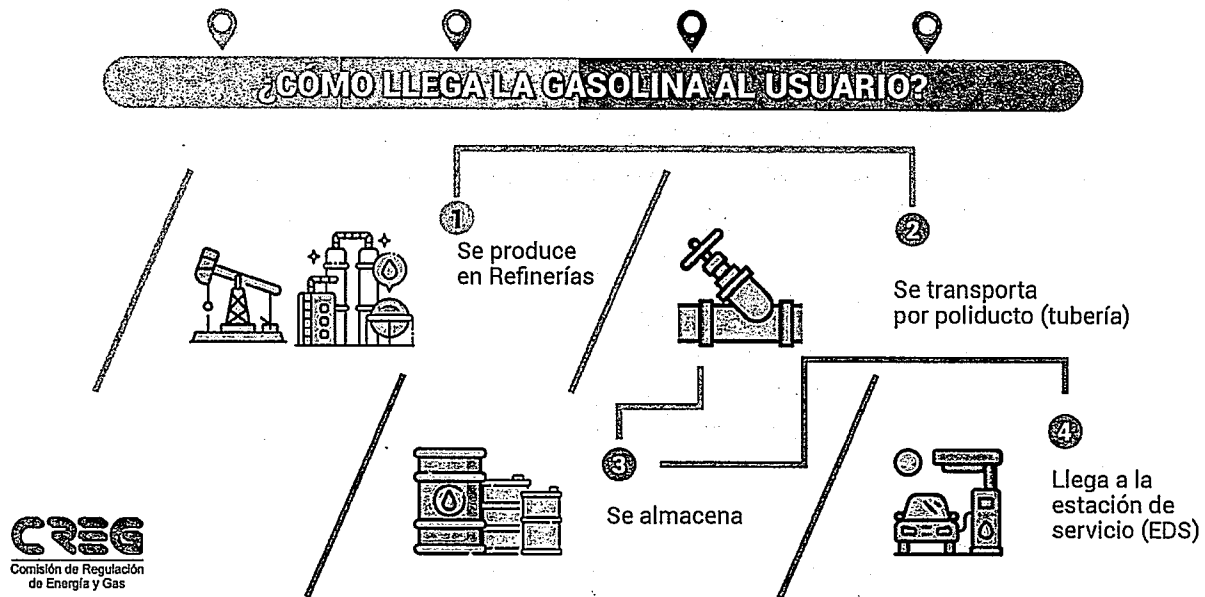
El sector de distribución de combustibles está constituido por varios agentes que intervienen en el mercado como:

- 1. Productores o refinadores e importadores** que se encargan de transformar el crudo en gasolina y diesel para ofrecerlo a los distribuidores mayoristas, quienes finalmente determinan la oferta del producto, pues son agentes que actúan en mercados de libre entrada a mercados monopólicos ya que existe un solo agente en la producción o un solo agente dominante que es Ecopetrol S.A.
- 2. Los proveedores mayoristas**, quienes distribuyen el combustible desde sus plantas de abasto distribuidas en varias ciudades del país a los grandes consumidores y a los distribuidores minoristas y
- 3. Los distribuidores minoristas** son las estaciones de servicio - EDS quienes venden al usuario final.

En los que tiene que ver con este proceso que se piensa adelantar, este estará dirigido a distribuidores minoristas que corresponden a las estaciones de servicio - EDS, en especial ubicados en la región teniendo en cuenta variables tales como distancias para surtido del combustible y costos de desplazamiento, en aras de una mejor aplicación de los recursos públicos.

El precio de la gasolina está regulado bajo un sistema denominado "libertad vigilada", que se encuentra enmarcado en las resoluciones del Ministerio Minas y Energía, en dicho sistema cada minorista fija libremente el margen de distribución, de acuerdo con sus costos de operación y la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido. Así entonces el precio del combustible en Colombia se encuentra determinado de la siguiente manera:

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |



Así entonces, teniendo en cuenta que el régimen de libertad vigilada le permite a los propietarios (sean personas Naturales o Jurídicas) competir vía precios reduciendo sus márgenes de ingresos en la búsqueda de colocar en el mercado una mayor cantidad de galones de combustible para lograr puntos de equilibrio financiero basados en volumen y no en precios de venta directos.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, y buscando ampliar el concepto del sector económico del bien y/o servicio que la entidad pretende contratar, resulta preciso citar lo expuesto en la edición de noviembre de 2015 de la revista económica "Portafolio", en donde se indica que en Colombia el precio de la gasolina y el ACPM se establece por medio de una compleja regulación. Además, existe una institucionalidad presupuestal que establece un fondo de estabilización del precio de los combustibles.

Sin embargo, el fondo colombiano de estabilización de los combustibles ha derivado en un problema. Cuando los precios del petróleo se mantienen elevados, los fondos de estabilización se acaban y el mecanismo se convierte en una carga fiscal. Eso ocurrió en Colombia en la última década, pues el Fondo llegó a acumular un déficit cercano a los \$5 billones, eso quiere decir que los colombianos hemos venido pagando por la gasolina menos de lo que costaría a un precio completamente liberado y eso lo ha venido pagando el Presupuesto Nacional. En pocas palabras, la gasolina hoy está subsidiada en Colombia, por lo tanto si a la gente le gusta que le subsidien su gasolina, tiene que

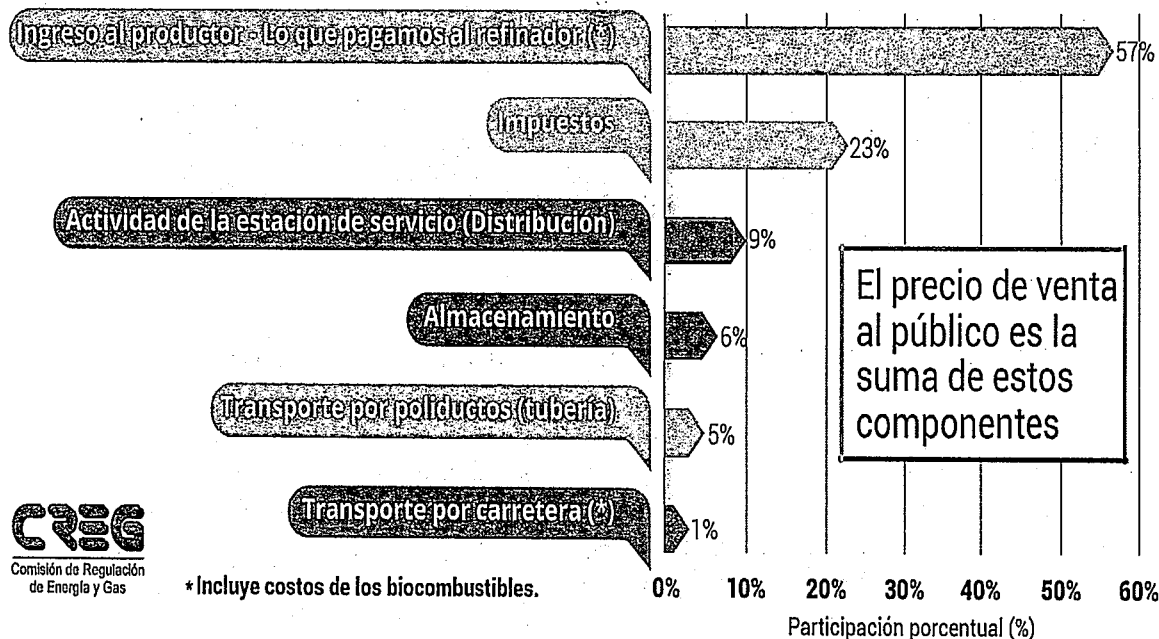
|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

estar dispuesta a pagar una diferencia cuando los precios del combustible bajen, para que el fondo opere y establezca las cotizaciones internas.

Según la agencia Colombia Compra Eficiente, en el país hay actualmente 4.680 estaciones de servicio, que forman parte de 17 distribuidores. Los mayores en su orden son Terpel, ExxonMobil, Texaco, Biomax y Chevron, que tienen casi 80% de la oferta de combustibles para el consumidor final.

Algunas estaciones de servicio optan por apostarle al volumen de ventas, por lo que su precio es más bajo que en las que tienen un flujo menor. Hay algo claro que manejan los propietarios de las EDS y es que para las empresas o entidades que pagan con contrato es decir a crédito el precio del combustible es mayor que el precio que se da al cliente que visitan la EDS día a día pues estos últimos pagan de contado y eso les permite mayor flujo de caja

## ¿CÓMO SE CALCULA EL PRECIO DE LA GASOLINA?



Análisis del aspecto técnico a contratar.

|                                                                                                                                                         |                                               |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br><b>GOBERNACIÓN</b><br><b>NIT. 800.094.164-4</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>           | <b>CODIGO: FT-OC-136</b> |
|                                                                                                                                                         | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR<br/>MINIMA CUANTIA</b> | <b>VERSION: 01</b>       |
|                                                                                                                                                         |                                               | <b>FECHA: 20/11/2015</b> |

- El proponente debe disponer de la infraestructura adecuada para prestar en óptimas condiciones los suministros requeridos por la ENTIDAD, la EDS deberá estar ubicada en el Municipio de Mocoa, Putumayo.
- El combustible que suministre el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas y legales exigidas por el Gobierno Nacional Colombiano.
- El proponente deberá contar con los mecanismos de control de consumo como surtidores o recipiente volumétrico medición "serafin".
- El proponente debe contar en forma permanente con el tipo de combustible requerido por la ENTIDAD durante la duración del contrato, siempre que la Entidad lo requiera durante la vigencia del contrato.
- El oferente deberá contar con la autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista a la cual hace referencia el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2,3.90. del Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015.
- El precio ofertado deberá contemplar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente para cumplir a cabalidad con el suministro, incluyendo tanto los gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas.

## HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Se procedió a realizar una búsqueda de procesos similares en el SECOP portal único de contratación adelantados por el Departamento del Putumayo y se seleccionó una muestra de procesos de contratación similares al presente así:

| CONVOCANTE             | NÚMERO DEL SECOP | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                   | CUANTÍA        |
|------------------------|------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PUTUMAYO – GOBERNACIÓN | SSAD-MC-005-2026 | Mínima Cuantía            | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO | \$ 161.000.000 |
| PUTUMAYO – GOBERNACIÓN | SSAD-MC-028-2025 | Mínima Cuantía            | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO                                                                                                                           | \$92.527.500   |
| PUTUMAYO – GOBERNACIÓN | SSAD-MC-012-2023 | Mínima Cuantía            | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO                                                                                      | \$ 112.000.000 |

|                                                                                                                                           |                                       |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          |  | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       |  | FECHA: 20/11/2015 |

|                           |                      |                |                                                                                                                                                                     |               |
|---------------------------|----------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| PUTUMAYO –<br>GOBERNACIÓN | SSAD-MC-016-<br>2022 | Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,<br>LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS<br>INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS,<br>MOTOCICLETAS Y PLANTAS<br>ELÉCTRICAS DE LAS<br>GOBERNACION DEL PUTUMAYO | \$ 59.000.000 |
| PUTUMAYO –<br>GOBERNACIÓN | SSAD-MC-006-<br>2021 | Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,<br>LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS<br>INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS,<br>MOTOCICLETAS Y PLANTAS<br>ELÉCTRICAS DE LAS<br>GOBERNACION DEL PUTUMAYO | \$ 59.000.000 |
| PUTUMAYO -<br>GOBERNACIÓN | SSAD-MC-009-<br>2020 | Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE,<br>LUBRICANTES, LAVADO Y OTROS<br>INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS,<br>MOTOCICLETAS Y PLANTAS<br>ELÉCTRICAS DE LAS<br>GOBERNACION DEL PUTUMAYO | \$ 50.000.000 |

#### HISTORIAL A NIVEL NACIONAL.

Para estructurar formalmente este análisis de la demanda se realiza un análisis a nivel Nacional, donde se evidencia procesos similares sobre suministro de combustible bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

| CONVOCANTE                                      | NUMERO DEL<br>SECO | MODALIDAD DE<br>CONTRATACIÓN | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                              | CUANTIA       |
|-------------------------------------------------|--------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| NARIÑO -<br>ALCALDÍA<br>MUNICIPIO DE<br>ILES    | MC 073 DE 2026     | Mínima Cuantía               | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA<br>OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA<br>MAQUINARIA ENCARGADA DEL<br>MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE VIAS Y<br>CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE ILES (N).                                                                             | \$49.025.000  |
| DEPARTAMENTO<br>DE CÓRDOBA                      | SG-MIC-003-2025    | Mínima Cuantía               | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA<br>CORRIENTE, EXTRA Y ACPM O BIODIESEL PARA<br>LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL<br>PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELÉCTRICAS Y<br>EQUIPOS DE PROPIEDAD EN TENENCIA Y EN<br>POSESIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL<br>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. | \$ 60.000.000 |
| ALCALDÍA<br>MUNICIPAL DE<br>GACHANTIVA          | MG-MC-019-2024     | Mínima Cuantía               | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA<br>CORRIENTE ACPM PARA MAQUINARIA,<br>VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL<br>MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACA.                                                                                                                   | \$ 30.000.000 |
| ALCALDÍA MUNICI<br>PAL DE SAN GIL-<br>SANTANDER | C-MIN-007-2023     | Mínima Cuantía               | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL<br>SERVICIO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA<br>CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS<br>VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE<br>SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER                                                                | \$ 32.400.000 |

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

|                                             |             |                |                                                                                                                                                                                                                                        |               |
|---------------------------------------------|-------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| VALLE DEL CAUCA<br>ALCALDÍA DE ANSERMANUEVO | MC-027-2022 | Mínima Cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE REALIZAN ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | \$ 28.000.000 |
|---------------------------------------------|-------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|

Fuente: SECOP

Se realizó una consulta retrospectiva en el SECOP, con el objeto de conocer las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los bienes objeto del Proceso de Contratación, encontrándose contratos con similares objetos de contratación, donde se utilizaron diferentes procesos de selección y predominando la forma de pago del 100% del total del contrato una vez cumplida su ejecución.

Por el trámite de los procesos no haber presentado inconvenientes en su ejecución, permite concluir que los oferentes que han participado han cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, razón que obliga a que en el estudio de mercado también sean tenidos en cuenta. Será entonces la Secretaría de Servicios Administrativos, quien dé a conocer los eventos que se llevarán a cabo o aquello que por necesidad institucional se produzcan.

#### ANTECEDENTES DE CONSUMO.

| Item | Contrato  | Valor consumo<br>1 | Valor consumo<br>1 | Valor consumo<br>1 | Promedio         |
|------|-----------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| 1    | 1458-2024 | \$ 36.084.550      | \$ 32.055.950      | \$ 34.718.850      | \$ 34.286.450    |
| 2    | 1025-2025 | \$ 28.424.698,99   | \$ 23.291.522      | \$ 26.103.373,8    | \$ 25.939.864,93 |
| 3    | 981-2026  | \$ 17.974.960      | \$19.823.440       | \$ 22.030.200      | \$ 19.942.866,67 |

Al revisar los antecedentes contractuales reflejados en la base de datos de la entidad y en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, se evidencia una clara tendencia a la baja en el promedio de consumo anual:

- Contrato 1458-2024: Registró un consumo promedio de \$34.286.450.
- Contrato 1025-2025: Registró un consumo promedio de \$25.939.864,93 (reducción del 24.3%).
- Contrato 981-2026: Registró un consumo promedio de \$19.942.866,67 (reducción adicional del 23.1%).

Esta constante reducción demuestra que las medidas de optimización, eficiencia administrativa o cambios operativos dentro de la entidad han disminuido el gasto real requerido periodo tras periodo. Sin embargo, el servicio de combustible persiste en su necesidad ya que el parque automotor requiere del suministro diario para su correcto funcionamiento.

|                                                                                                                                                         |                                       |  |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br><b>GOBERNACIÓN</b><br><b>NIT. 800.094.164-4</b> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          |  | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                                         | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                                         |                                       |  | FECHA: 20/11/2015 |

La estimación presupuestal actual corresponde a las necesidades reales y presentes de la entidad. El presupuesto de **SESENTA MILLONES DE PESOS \$60.000.000** está sustentado en la realidad operativa actual, y asegura la continuidad del servicio por los próximos meses. Este valor representa la disponibilidad presupuestal existente, sin embargo, se tomará hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo al costo mensual, el cual puede presentar variaciones de acuerdo a la operatividad de los vehículos y demás actividades programadas.

Durante los últimos 4 meses del año 2026, se tiene un promedio mensual de gasolina de **\$6.834.755** y un promedio mensual de ACPM de **\$13.714.790** para un promedio total de los últimos 4 meses de **\$20.549.545**, que cubriría el consumo de los próximos meses.

| ITEM | CONSUMO     | GASOLINA     | ACPM          | Valor consumo mensual |
|------|-------------|--------------|---------------|-----------------------|
| 1    | Marzo -2026 | \$ 5.865.060 | \$ 12.109.900 | \$ 17.974.960         |
| 2    | Abril -2026 | \$ 6.469.080 | \$ 13.354.360 | \$ 19.823.440         |
| 3    | Mayo -2026  | \$ 6.238.320 | \$ 15.791.880 | \$ 22.030.200         |
| 4    | Junio -2026 | \$8.766.560  | \$ 13.603.020 | \$ 22.369.580         |

### 5.3 PRESUPUESTO.

De conformidad con el presente estudio, para el presente proceso de contratación la Secretaría de servicios administrativos, cuenta con una disponibilidad presupuestal de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00) M/CTE, incluido IVA**, que amparan el presupuesto oficial del proceso, En consecuencia, mediante los oficios No. 1199, 1200 y 1201 del 01 de octubre de 2026, se invitó a cotizar a la **EDS LA RESERVA, EDS. COOTRANSMOCOA Y LA EDS GRAN AHORRAR**, ubicadas en el Municipio de Mocoa, las cuales presentaron sus cotizaciones que incluyen costos y gastos directos e indirectos y demás emolumentos que rigen en la Gobernación del Putumayo.

EDS LA RESERVA, NIT 15.571.073-1  
EDS COOTRANSMOCOA NIT 846.003.058-1  
EDS GRAN AHORRAR NIT: 9013792281-9

Datos del estudio económico:

| ITEM | DESCRIPCIÓN        | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|------|--------------------|------------------|----------|----------------|
| 1    | GASOLINA CORRIENTE | GALÓN            | 1        | \$ 16.346.66   |

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

|                       |      |       |   |              |
|-----------------------|------|-------|---|--------------|
| 2                     | ACPM | GALÓN | 1 | \$ 12.463.33 |
| VALOR SUMATORIA ÍTEMS |      |       |   | \$ 28,809.99 |

## 6. COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS:

Para la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad adelantó el estudio de mercado local en el municipio de Mocoa (Putumayo), recopilando en la misma fecha las ofertas comerciales emitidas por las Estaciones de Servicio (EDS) **La Reserva, Cootransmocoa y Gran Ahorrar**.

Del análisis comparativo se evidencia una dispersión de precios recibidos simultáneamente en el mercado, los cuales oscilan entre \$14.990 y \$19.000 para la gasolina corriente, y entre \$11.490 y \$14.400 para el ACPM. Al haberse expedido la totalidad de las cotizaciones el mismo día, se ratifica que la diferencia observada no corresponde a variaciones temporales en los precios regulados, sino a las dinámicas estructurales, comerciales y de logística interna de cada distribuidor minorista en el departamento del Putumayo.

Por una parte, la dispersión responde a la coexistencia en la zona de frontera (Ley 191 de 1995) de combustible con beneficio tributario (cupo de frontera) y combustible a precio pleno nacional. Las ofertas de \$14.990 y \$11.490 cotizan sobre el supuesto de disponibilidad de cupo subsidiado y bajo esquemas de venta directa de contado en surtidor. En contraste, la postura de \$19.000 y \$14.400 internaliza técnicamente la tarifa de combustible a precio pleno —contemplando el eventual agotamiento del cupo mensual en la región durante la ejecución contractual— así como los costos inherentes a la contratación pública, tales como la financiación por plazos de pago a crédito (30 a 60 días), la amortización de garantías contractuales (pólizas), la retención por estampillas territoriales y los sistemas de administración y control de la flota vehicular.

En consecuencia, en aplicación de los principios de planeación y suficiencia presupuestal, la Entidad adopta la totalidad de la muestra comercial sin descartar ofertas. Se determina que el promedio aritmético de las tres cotizaciones —fijado en \$16.346,66 por galón de gasolina corriente y \$12.463,33 por galón de ACPM— constituye el valor estimado de referencia del proceso.

Esta cifra garantiza la disponibilidad de un techo presupuestal técnicamente sustentado, apto para absorber la volatilidad de los precios fijados mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía y la CREG, evitando riesgos de desabastecimiento o declaratoria de desierta por precios que no reflejen la totalidad de los costos operativos del sector.

| ITEM | DESCRIPCION        | UND. DE MEDIDA | CANT. | EDS LA RESERVA | EDS COOTRANSMOCOA | EDS GRAN AHORRAR | PROMEDIO     |
|------|--------------------|----------------|-------|----------------|-------------------|------------------|--------------|
| 1    | GASOLINA CORRIENTE | GALÓN          | 1     | \$ 15.050      | \$ 14.990         | \$ 19.000        | \$ 16.346.66 |

|                                                                                                                                           |                                       |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          |  | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       |  | FECHA: 20/11/2015 |

|   |      |       |   |           |           |           |              |
|---|------|-------|---|-----------|-----------|-----------|--------------|
| 2 | ACPM | GALÓN | 1 | \$ 11.500 | \$ 11.490 | \$ 14.400 | \$ 12.463.33 |
|---|------|-------|---|-----------|-----------|-----------|--------------|

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Servicios Administrativos para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales tres cotizaciones del servicio, con el objetivo de establecer el promedio resultante de las tres cotizaciones presentadas.

El costo estimado del contrato de suministro es hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000,00) M/CTE, incluido IVA**, monto agotable, considerando que la entidad no conoce con total exactitud la cantidad de galones que consumirá día a día, pero tiene un presupuesto máximo limitado que no puede superar

El combustible para vehículos oficiales o maquinaria se requiere según las necesidades operativas de cada momento. Al establecer un contrato a monto agotable, el contratista va suministrando la gasolina o el diésel según la demanda real, y los pagos se realizan de acuerdo con los precios unitarios por galón previamente pactados.

El contrato se ejecuta de manera continua y finaliza inmediatamente cuando los consumos acumulados agotan ese dinero disponible, o bien cuando se cumple el plazo de tiempo estipulado, lo primero que ocurra.

La suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000,00) M/CTE, incluido IVA**, será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

**Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de mínima cuantía que se adelanta, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.**

**Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.**

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato

|                                                                                                                                           |                                       |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN          | CODIGO: FT-OC-136 |
|                                                                                                                                           | ANÁLISIS DEL SECTOR<br>MINIMA CUANTIA | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                                       | FECHA: 20/11/2015 |

2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a los amparos establecidos en los estudios previos.

## 6. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR:

Para analizar la capacidad financiera del sector de servicios, se acude a la información del SIREM, indicadores que orientan y determinan cuál ha sido el comportamiento de este sector en el departamento.

Sin embargo, la magnitud del sector no es comparable para la ejecución del proceso que se adelanta teniendo en cuenta el servicio que se pretende prestar y la cuantía de la contratación, razón por la cual no se determinará la exigencia de capacidad financiera y organizacional a los oferentes.

Atentamente,

|                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUPERVISOR</b>                                                                                                                 |
|                                               |
| <b>DANITZA JOHANNA KUARAN PANTOJA</b><br>Secretaría de Servicios Administrativos (E)<br>Decreto Nro. 244 de 05 de octubre de 2026 |

|         |                         |      |                          |  |
|---------|-------------------------|------|--------------------------|--|
| Elaboró | Duban Alejandro Riascos | SSAD | Prof. de Apoyo Jurídico. |  |
|---------|-------------------------|------|--------------------------|--|

|                                                                                                                                           |                              |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CODIGO: FT-OC-012 |
|                                                                                                                                           | MATRIZ                       | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                              | FECHA: 24/06/2015 |

**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**  
Secretaría de Servicios Administrativos Departamental  
**MATRIZ DE RIESGOS (\*)**

**ANEXO No. 2.**

**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO  
DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE  
REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO  
DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO”.**

Octubre del 2026

|                                                                                                                                                      |                                     |  |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--|--------------------------|
|  <p><b>PUTUMAYO</b><br/>GOBERNACIÓN</p> <p>NIT. 800.094.164-4</p> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |  | <b>CODIGO:</b> FT-OC-012 |
|                                                                                                                                                      | <b>MATRIZ</b>                       |  | <b>VERSION:</b> 01       |
|                                                                                                                                                      |                                     |  | <b>FECHA:</b> 24/06/2015 |

| Impacto después del tratamiento |         |                       |              |                                    |                                        |                                                |                                                  |                                                                                                            |                                                 | Monitoreo y revisión |  |  |  |
|---------------------------------|---------|-----------------------|--------------|------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------|--|--|--|
| Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Calificación | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                             | Periodicidad, ¿Cuándo?                          |                      |  |  |  |
| 2                               | 2       | 4                     | Bajo         | No                                 | Administración Departamental           | Desde la etapa pre - contractual               | Hasta la etapa post-contractual                  | Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato                                                 | Durante la ejecución del contrato               |                      |  |  |  |
| 3                               | 2       | 5                     | Medio        | No                                 | Administración Departamental           | Durante la ejecución del contrato              | Durante la ejecución del contrato.               | Revisiones permanentes de la ejecución , por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes | Durante la totalidad de ejecución del contrato. |                      |  |  |  |



|                                                                                                                                                               |                                     |  |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--|--------------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br><b>GOBERNACIÓN</b><br><br><b>NIT. 800.094.164-4</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |  | <b>CODIGO: FT-OC-012</b> |
|                                                                                                                                                               | <b>MATRIZ</b>                       |  | <b>VERSION: 01</b>       |
|                                                                                                                                                               |                                     |  | <b>FECHA: 24/06/2015</b> |

| G E N T E R R A N I O | E J E C U T I V O | R E G I S T R O | I | 2 | 2 | 4 | R e g i s t r o A l t o | CONTRATISTA                  | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad                                     | 1 | 1 | 2 | R I E S G O B A J O | Administración Departamental | Inicio de ejecución del contrato.     | Al finalizar la ejecución del contrato | Permanente consulta y actualización normativa                                                                                                                                                      | Durante todo el proceso contractual |
|-----------------------|-------------------|-----------------|---|---|---|---|-------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---------------------|------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|                       |                   |                 |   |   |   |   |                         |                              |                                                                                                                                       |   |   |   |                     |                              |                                       |                                        |                                                                                                                                                                                                    |                                     |
| 7                     | E J E C U T I V O | R E G I S T R O | I | 2 | 2 | 4 | R e g i s t r o A l t o | CONTRATISTA                  | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad                                     | 1 | 1 | 2 | R I E S G O B A J O | Administración Departamental | Inicio de ejecución del contrato.     | Al finalizar la ejecución del contrato | Permanente consulta y actualización normativa                                                                                                                                                      | Durante todo el proceso contractual |
|                       |                   |                 |   |   |   |   |                         |                              |                                                                                                                                       |   |   |   |                     |                              |                                       |                                        |                                                                                                                                                                                                    |                                     |
| 8                     | E J E C U T I V O | R E G I S T R O | I | 2 | 5 | 7 | R e g i s t r o A l t o | Administración Departamental | Se procede a hacer efectiva la cláusula de seriedad de la oferta                                                                      | 1 | 2 | 3 | R i e s g o b a j o | Administración Departamental | Antes de la liquidación del contrato. | Seguimiento a la fase de contratación  | Revisión periódica de los formatos y anexos del proceso que incluyan las minutas contractuales, depósitos y especificaciones de conformidad con la naturaleza del bien y servicio que se contrata. | Durante todo el proceso contractual |
|                       |                   |                 |   |   |   |   |                         |                              |                                                                                                                                       |   |   |   |                     |                              |                                       |                                        |                                                                                                                                                                                                    |                                     |
|                       | E J E C U T I V O | R E G I S T R O | I | 3 | 3 | 6 | R e g i s t r o A l t o | CONTRATISTA                  | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Aplicación de sanciones, multas o garantías. | 1 | 2 | 3 | R i e s g o b a j o | Contratante / Contratista    | Durante la ejecución del contrato.    | Durante la ejecución del contrato.     | El contrato tiene incluido requisitos de obligatorio cumplimiento por parte del contratista                                                                                                        | durante todo el proceso contractual |
|                       |                   |                 |   |   |   |   |                         |                              |                                                                                                                                       |   |   |   |                     |                              |                                       |                                        |                                                                                                                                                                                                    |                                     |

|                                                                                                                                                    |                              |  |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--|-------------------|
|  <p><b>PUTUMAYO</b><br/>GOBERNACIÓN</p> <p>NIT. 800.094.164-4</p> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN |  | CODIGO: FT-OC-012 |
|                                                                                                                                                    | MATRIZ                       |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                                    |                              |  | FECHA: 24/06/2015 |

## PROBABILIDAD DEL RIESGO

| NIVEL | CATEGORÍA   | DESCRIPCIÓN                                 |
|-------|-------------|---------------------------------------------|
| 1     | Raro        | Puede ocurrir excepcionalmente.             |
| 2     | Improbable  | Puede ocurrir ocasionalmente                |
| 3     | Posible     | Puede ocurrir en cualquier momento futuro.  |
| 4     | Probable    | Probablemente va a ocurrir.                 |
| 5     | Casi Cierto | Ocurre en la mayoría de las circunstancias. |

## IMPACTO DEL RIESGO

| IMPACTO                   |                                                                                    |                                                                                                                      |                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                                          |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.                        | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CLASIFICACIÓN MONETARIA   | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                 |
| CATEGORÍA                 | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                                | Moderado                                                                                        | Mayor                                                                                                          | Catastrófico                                                                                             |
| VALORACIÓN                | 1                                                                                  | 2                                                                                                                    | 3                                                                                               | 4                                                                                                              | 5                                                                                                        |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

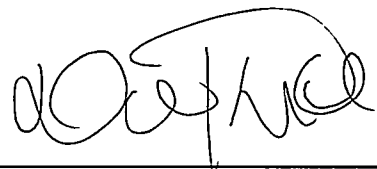
| IMPACTO                   |                                                              |                                                                                                                      |                                                                          |                                                                                                                |                                                                                                           |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASIFICACION CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |

|                                                                                                                                           |                              |  |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--|-------------------|
| <br><b>PUTUMAYO</b><br>GOBERNACIÓN<br>NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN |  | CODIGO: FT-OC-012 |
|                                                                                                                                           | MATRIZ                       |  | VERSION: 01       |
|                                                                                                                                           |                              |  | FECHA: 24/06/2015 |

| CLASIFICACION MONETARIA |             | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
|-------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA               | VALORACIÓN  | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                | Moderado                                                                                        | Mayor                                                                                 | Catastrófico                                                             |
|                         |             | 1                                                                                  | 2                                                                                    | 3                                                                                               | 4                                                                                     | 5                                                                        |
| PROBABILIDAD            | Raro        | 1                                                                                  | 2                                                                                    | 3                                                                                               | 4                                                                                     | 5                                                                        |
|                         | Improbable  | 2                                                                                  | 3                                                                                    | 4                                                                                               | 5                                                                                     | 6                                                                        |
|                         | Posible     | 3                                                                                  | 4                                                                                    | 5                                                                                               | 6                                                                                     | 7                                                                        |
|                         | Probable    | 4                                                                                  | 5                                                                                    | 6                                                                                               | 7                                                                                     | 8                                                                        |
|                         | casi cierto | 5                                                                                  | 6                                                                                    | 7                                                                                               | 8                                                                                     | 9                                                                        |

|                       |           |                |
|-----------------------|-----------|----------------|
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
|                       | 6 y 7     | Riesgo Alto    |
|                       | 5         | Riesgo Medio   |
|                       | 2, 3 y 4  | Riesgo Bajo    |

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

| SUPERVISOR                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                               |
| <b>DANITZA JOHANNA KUARAN PANTOJA</b><br>Secretaría de Servicios Administrativos (E)<br>Decreto Nro. 244 de 05 de octubre de 2026 |

|         |                         |      |                          |  |
|---------|-------------------------|------|--------------------------|--|
| Elaboró | Duban Alejandro Riascos | ESAD | Prof. de Apoyo Jurídico. |  |
|---------|-------------------------|------|--------------------------|--|